



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 574-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nro. 009-2014-GRA/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, a través del cual remite la propuesta del "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Arequipa 2014", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 17° de la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador en el presente caso el Gobierno Regional Arequipa como persona jurídica y sujeto de derecho ante la legislación laboral en materia de Seguridad y Salud ocupacional, está obligado a asumir un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, en ese contexto normativo, y como titular de la acción de seguridad, el Gobierno Regional de Arequipa debe implementar, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo el art. 26° de la citada normativa legal, establece que el liderazgo de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento;

Que, a efectos de establecer criterios técnicos normativos de orden interno de conformidad a la normativa legal vigente, es de vital importancia aprobar el "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Gobierno Regional Arequipa, para el año 2014", el mismo que establece los parámetros, lineamientos y procedimientos, así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manual de Conservación del Medio Ambiente Laboral del Gobierno Regional Arequipa;

Que, el referido Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Arequipa, cuenta con la revisión de la Gerencia General, conforme se desprende del proveldo recaído al documento de visto. El mismo que se encuentra enmarcado y compatible con la normatividad legal vigente, siendo procedente su aprobación y delegación de funciones de conformidad a lo expuesto;

Estando al Informe N°843 - 2014-GRA/ORAJ, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902; Ley N° 27933 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Gobierno Regional Arequipa, para el año 2014", el mismo que en folios 114 forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, las funciones y la autoridad necesaria del desarrollo, aplicación y resultados del "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Gobierno Regional Arequipa, para el año 2014", aprobado a través del artículo precedente.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTITRES** días del mes de **JULIO** del dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Handwritten Signature]
.....
Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión

INFORME N° 1681 - 2013- GRA/SGEPI

A : ARQ. DELFORD SARMIENTO PINTO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DE : ING. MIGUEL LUQUE PLATA
SUB GERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION

ASUNTO : PRESENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA AÑO 2014
PARA REVISION Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : LEY 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
LEY 29981 Ley que crea la SUNAFIL

FECHA : AREQUIPA 18 de DICIEMBRE 2013:

De conformidad a lo establecido en el art. 17 de la ley 29783 el empleador, en este caso el Gobierno regional de Arequipa como persona jurídica y sujeto de Derecho ante la legislación laboral en materia de Seguridad y Salud ocupacional, está obligado a asumir un enfoque de *sistema de gestión* en el área de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos nacionales e internacionales y la legislación vigente, por lo que como titular de la acción de seguridad el Gobierno Regional Arequipa debe implementar su *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2014*

Así mismo el art. 26 de la citada norma legal establece que el liderazgo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la institución. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión

A efecto de establecer criterios técnicos normativos de orden interno que nos protejan frente a la aplicación de la ley 29981 que crea la SUNAFIL es de vital importancia establecer parámetros, lineamientos y procedimientos preventivos que nos anticipe a la imposición de multas y sanciones civiles y penales que deben establecerse en el SGSST para su posterior implementación y ejecución.

En consideración a lo establecido en la ley 29783 y la Ley 29981 por intermedio del presente remito a su despacho para su REVISIÓN Y OBSERVACION el documento de gestión interna del que conforme a norma hemos denominado *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Gobierno Regional Arequipa para el año 2014*, el mismo que luego de levantar las observaciones sea aprobado para su aplicación y ejecución en cada una de las actividades que ejecuta el Gobierno Regional dentro de su ámbito, dichos instrumentos son los siguientes:

1º SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA PARA EL AÑO 2014 El mismo que consta de:

- a) **Plan de Seguridad en obra (estructura):** El mismo que está dirigido para ser adaptado a las 7 modalidades de ejecución que desarrolla el Gobierno Regional esto es
 - 1) Plan de Seguridad para actividades Administrativas D.L.276
 - 2) Plan de seguridad para obras de Edificación
 - 3) Plan de Seguridad para obras de Saneamiento
 - 4) Plan de Seguridad para obras de Transporte
 - 5) Plan de Seguridad para obras de Equipo Mecánico
 - 6) Plan de Seguridad para obras de Equipamiento
 - 7) Plan de seguridad para obras de Restauración
 - 8) Plan de Seguridad para obras de Repoblamiento de Especies

- b) **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en Obra:** Aplicado en forma general a cualquier modalidad y actividad que ejecute el GRA.

- c) **Código de Conducta en Obra:** Aplicable a todas las modalidades de ejecución de obra.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión

- d) **Manual de Medio Ambiente en Obra:** Aplicable a todas las modalidades de ejecución.
- e) **Formatos de fortalecimiento del SGSST.** Aplicable a las diferentes actividades que ejecuta el GRA

Así mismo pido a Ud., señor Gerente nos señale día y hora para la exposición de los lineamientos, políticas y procedimientos implementados en el Sistema de Gestión adjunto, el mismo que requiere de la opinión, observación y comentarios, de los funcionarios involucrados en la ejecución de las diversas actividades que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa dentro de su ámbito razón por la que proponemos que en dicha reunión participen, los órganos de línea de la Gerencia que Ud., dirige, la Gerencia General, la Ofc. de RR.HH y la Ofc. Regional de Administración.

Sin otro en particular es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

ATENTAMENTE,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Miguel N. Luque Plata
SUB GERENCIA DE EJECUCION PROYECTOS
DE INVERSION

cc. Presidencia GRA
Gerencia General
Ofc. Regional de Adm.
Ofc. De RR.HH
MLP/iot

570-77200



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión

INFORME N° 045 - 2013- GRA/SGEPI-DSELSO-AL

A : ING. MIGUEL N. LUQUE PLATA
Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Inversion

DE : IVAN MIGUEL OVIEDO TICONA
Área Legal DSELSO

ASUNTO : REMITE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA -AÑO 2014

REFERENCIA : Informe N° 271-2013-GRA/P-PPR
Informe N° 1121-2013-GRA/ORH
Memorándum N° 533-2013-GRA/ORA

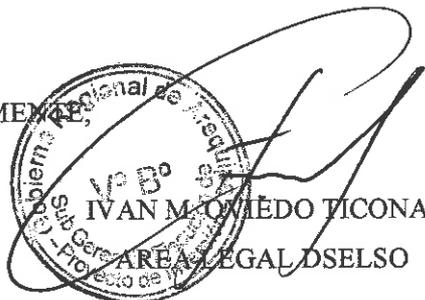
FECHA : AREQUIPA 16 DE DICIEMBRE 2013:

En consideración a lo establecido en la ley 29783 (ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Ley 29981 (ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL) por intermedio del presente remito a su despacho el documento de gestión interna al que conforme a la normativa vigente hemos denominado *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Gobierno Regional Arequipa para el año 2014*.

El indicado documento de gestión previamente deberá de ser expuesto ante la Gerencia General, la Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos de línea, la Oficina de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos, por ser de su competencia en materia Ejecutiva, administrativa y logística. En dicha exposición se formularan las observaciones, modificaciones, opinión y recomendaciones que el Sistema de Gestión en seguridad y Salud Ocupacional se requiera para su posterior aprobación, por lo que esta área, sugiere remitir una copia del SGSST GRA 2014 a los órganos involucrados para su mejor conocimiento.

Habiendo cumplido con lo dispuesto para su elaboración y agradeciendo la confianza depositada en esta Área de trabajo es cuanto informo a Ud.,

ATENTAMENTE,


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión
 IVAN M. OVIEDO TICONA
 ÁREA LEGAL DSELSO



**SISTEMA DE GESTION
DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL
GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA.**

AÑO 2014

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, es el conjunto de lineamientos y preceptos que conllevan a la ejecución de procedimientos y mecanismos aplicados en la prevención de riesgos, incidentes y accidentes en el ámbito laboral de la Jurisdicción del Gobierno Regional Arequipa tomando en consideración para su ejecución instrumentos o normas legales de carácter nacional e internacional vigentes.

OBJETIVOS

EL Gobierno Regional Arequipa, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo tiene como objetivo proteger la integridad física, psíquica y emocional de los trabajadores en las actividades programadas que ejecuta, a través de la prevención de los accidentes y daños para la salud que sean consecuencia del trabajo o guarden relación con la actividad laboral que se realiza, reduciendo al mínimo en la medida que sea razonable y factible las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de laboral.

FINALIDAD

Implementar los mecanismos y procedimientos aplicables a la prevención de riesgos, incidentes y accidentes durante la ejecución de las actividades programadas y de las Obras que ejecute el Gobierno regional Arequipa.

Ejecutar Programas de capacitación motivación y entrenamiento a efecto de fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, para que el personal que labora en las diferentes áreas y obras que ejecuta el gobierno regional de Arequipa interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros en las actividades que realice en cada actividad

MISION

Proteger a la persona humana, como fin supremo de la sociedad y el estado, como sujeto de producción y productividad en su integridad, física, psíquica y emocional.

VISION

Implementar una cultura de seguridad y salud en el trabajo a través de un sistema integrado de prevención de riesgos, incidentes y accidentes en las diferentes actividades y obras que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa.

BASE LEGAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA- 2014

A) NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMAS EMITIDAS POR LA COMUNIDAD ANDINA (CAN)

- Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sustitución de la Decisión 547). Mayo 2004.
- Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo 23 setiembre 2005.

B) NORMAS EMITIDAS POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

Convenios ratificados por el Perú.

- C12 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura). 1921. Ratificado el 4 de abril de 1944.
- C19 Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925. Ratificado el 8 de noviembre de 1945.
- C24 Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927. Ratificado el 8 de noviembre de 1945.
- C25 Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927. Ratificado el 1º de febrero de 1960.
- C27 Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C55 Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidente de la gente de mar, 1936. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C56 Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C62 Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C73 Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C77 Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C78 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C113 Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959. Ratificado el 4 de abril de 1962.
- C127 Convenio sobre el peso máximo, 1967. Ratificado el 19 de junio de 2008.

- C139 Convenio sobre el cáncer profesional, 1974. Ratificado el 16 de noviembre de 1976.
- C152 Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979. Ratificado el 19 de abril de 1988.
- C176 Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995. Ratificado el 19 de junio de 2008.

Convenios no ratificados por el Perú.

- C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.
- C 187 Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006.

C) OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y Culturales (PIDESC).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre.
- Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
- **NORMAS NACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ÍNDICE POR MATERIAS

- **NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

NORMAS EMITIDAS POR LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Mayo 2004) Sustituye la Decisión 547. Su contenido está orientado a mejorar las condiciones de seguridad y salud en cada centro de trabajo a nivel de la Subregión y así elevar el nivel de protección de la integridad física y mental de los trabajadores. Establece criterios generales para orientar una adecuada política preventiva, además de adoptar medidas concretas para establecer procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Subregión.

Es un instrumento en el que se establecen normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sirvan de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros.

Resolución N° 957, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud (septiembre 2005) Desarrolla los sistemas de gestión y servicios de salud Así como el funcionamiento de los Comités de seguridad y salud en el Trabajo.

Incluye el procedimiento sobre infracciones y sanciones para los países que inobserven las normas.

NORMAS EMITIDAS POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Convenios ratificados por el Perú.

C12 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921. El Estado al ratificar el Convenio se obligó a extender a todos los asalariados agrícolas el beneficio de las leyes y reglamentos que tengan por objeto indemnizar a las víctimas de accidentes sobrevenidos a causa del trabajo o durante la ejecución del mismo.

C19 Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925. El Estado se obliga a conceder a los nacionales de cualquier otro país miembro que haya ratificado el mismo convenio, y que fueren víctimas de accidentes del trabajo ocurridos en el territorio de aquél, o a sus derechohabientes, el mismo trato que otorgue a sus propios nacionales en materia de indemnización por accidentes del trabajo.

C24 Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927. El Estado se obliga a implantar el seguro de enfermedad obligatorio, en determinados sectores a través de su legislación interna. Obreros de la industria y manufactura. El seguro cubrirá atención médica e indemnizaciones.

C25 Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927. El Estado se obliga a implantar el seguro de enfermedad obligatorio, en determinados sectores a través de su legislación interna. Obreros de la industria y manufactura. El seguro cubrirá atención médica e indemnizaciones.

C27 Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929. El Estado se obliga a implementar el seguro de enfermedad obligatorio para los trabajadores agrícolas, incluso para los que se encuentran aprendiendo la profesión. El seguro cubrirá atención médica e indemnizaciones.

C55 Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidente de la gente de mar, 1936. Aplicable a todos los trabajadores de mar, salvo excepción expresa. Prevé que el "armador" será responsable de las enfermedades, accidentes y muerte del trabajador ocurridos durante el contrato de trabajo.

Se compromete a otorgar tratamiento médico y el suministro de medicamentos y otros medios terapéuticos de buena calidad y en cantidad suficiente; la alimentación y el alojamiento.

Reconoce la posibilidad de indemnizaciones y reconocimientos de pagos en los casos de incapacidad para el trabajo.

C56 Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936. El Estado se obliga a implementar el seguro de enfermedad obligatorio para los trabajadores de mar, incluso para los que se encuentran aprendiendo la profesión. El seguro cubrirá atención médica e indemnizaciones.

C62 Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937. El Estado se compromete a desarrollar una legislación interna sobre seguridad en las construcciones (escaleras, andamiajes, altura, etc.) Así como garantizar sistemas de inspecciones eficaces.

C73 Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946. El Estado se compromete a garantizar que se lleven a cabo exámenes médicos para los trabajadores de mar, con la debida certificación médica. De manera previa al embarque del trabajador.

C77 Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946. Señala que los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos relativos a la industria o que implique altos valores de riesgo. Salvo seguimiento previo mediante exámenes médicos especiales.

C78 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946. Señala el Convenio que sólo un médico especializado evaluara la aptitud del menor para los trabajos no industrializados, pudiendo prever medidas de salud temporales.

C113 Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959. Amplía los supuestos de cobertura a trabajadores de pesca en el mismo sentido que los convenios anteriormente ratificados.

C127 Convenio sobre el peso máximo, 1967. Señala la no obligatoriedad de los trabajadores a sostener cargas de forma manual que pongan en riesgo su salud. Se aplica a los trabajadores de todos los sectores. Establece diferencias con referencia a mujeres y menores de edad. Y una necesaria capacitación previa al trabajo.

C139 Convenio sobre el cáncer profesional, 1974. El Estado deberá determinar periódicamente las sustancias y agentes cancerígenos a los que la exposición en el trabajo estará prohibida, o sujeta a autorización o control, y aquellos a los que se aplican otras disposiciones establecidas por Convenio.

Para determinar dichas sustancias se deberán tomar en consideración los datos más recientes contenidos en los repertorios de recomendaciones prácticas o guías que pueda elaborar la OIT. Asimismo, cada Estado deberá procurar por todos los medios que se sustituyan las sustancias y agentes cancerígenos a que puedan estar expuestos los trabajadores durante su trabajo por sustancias o agentes no cancerígenos, o por sustancias o agentes menos nocivos.

Deberá asegurar el establecimiento de un sistema apropiado de registros.

C152 Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979. Se implementan medidas de seguridad, salud e higiene relativas a los trabajadores portuarios.

C176 Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995. Establece medidas de seguridad e higiene para el trabajo en minas desarrollado por áreas y niveles de exposición al riesgo.

Convenios no ratificados por el Perú

C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981. Es aplicable a todas las ramas de actividad económica. Establece principios de una política nacional.

C187 Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006. Realiza presiones sobre política nacional, sistema nacional y programa nacional de seguridad y salud en el trabajo.

D) OTRAS NORMAS SUPRA NACIONALES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

• **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (18.12.1979) 11°, 1, f) y 12°** Señala el compromiso por parte de los Estados de garantizar en igualdad de condiciones para las mujeres, la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

• **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (21.12.1965) 5°, e, iv.** Reconoce la obligación de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, en particular y entre ellos específicamente:

El derecho a la salud publica la asistencia médica , la seguridad social y los servicios sociales.

• **Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre 11°** Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

• **Declaración Universal de los Derechos Humanos (10. 12. 1948) 3°, 25°.** Reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud, seguridad y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad..

E) NORMAS NACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMAS GENERALES

- **Constitución del Perú Constitución Política del Perú.** 1º, 2º inciso 1) y 2), 7º, 9º, 10º, 11º, 22º y 23º. 4ta DFT. Regula de manera general el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la salud, a la seguridad social, al trabajo, al respeto de los derechos fundamentales dentro de la relación laboral. La interpretación de los derechos según los tratados de DDHH
- **Ley 29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.** Implementa la Política Nacional en materia de seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplica a todos los sectores de producción y de Servicio. Establece las responsabilidades de los actores, deber de protección al empleador, fiscalización al Estado y participación por parte de los Trabajadores. Establece los sistemas de Gestión de Seguridad y regula el trabajo de los comités paritarios.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.
- **Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.** Aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- **Decreto Supremo N° 003-97-TR.** Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral 25º inciso a) y 30º. Regula como una causal de despido por falta grave la reiterada inobservancia del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos por la autoridad competente que revista gravedad.

Regula como un supuesto de hostilización al trabajador el que el empleador no observe las medidas de higiene y seguridad que pueda afectar o poner en riesgo la vida y la salud del trabajador.

MATERIA: ADOLESCENTES

Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES. Aprueban la relación de trabajos peligrosos y actividades peligrosas o nocivas para la salud integral y moral de las y los adolescentes. Toda la norma. En cumplimiento del artículo 4 del Convenio 182 de la OIT, relativo a las peores formas de trabajo infantil, se aprueban estos listados que contienen las actividades que resultan peligrosas para la salud, seguridad y moral de los adolescentes.

MATERIA: CALIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA. Aprueban el documento técnico “Evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales. Toda la norma. La norma establece los aspectos técnicos que deben tomarse en cuenta para la evaluación y la calificación de la invalidez de un trabajador, a causa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resolución Ministerial N° 763-2010/MINSA. Aprueba el Plan Nacional para la VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores del Salud 2010-2015. Toda la norma. En este plan se aborda las acciones tendientes a combatir la VHV, VIH y TB para los trabajadores de la salud.

Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. Toda la norma. Busca que todas las personas accedan a prestaciones de salud, preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación

Crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en salud en reemplazo de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud. Establece los planes de aseguramiento en salud. Financiamiento y articulación de las instituciones que brindan servicios de salud.

Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. Toda la norma. Define algunos conceptos claves como: accidente de trabajo, actividad de alto Riesgo, enfermedades profesionales, entidades empleadoras y riesgo ocupacional, entre otros.

Aborda los temas de afiliados, aportes. Se incluyen acciones de reinserción laboral cuando la labor no esté obligada al SCRT. Regula el SCTR para trabajadores e independientes que laboren en actividades del Anexo 1.

MATERIA: CÁNCER PROFESIONAL

Decreto Supremo N° 039-93-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 007-93-TR. Reglamento de prevención y control de cáncer profesional. Toda la norma. Regula las obligaciones de los empleadores que utilizan sustancias agentes cancerígenas o cocarcinógenos.

MATERIA: ENFERMEDADES PROFESIONALES

Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA. NTS N° 068-MINSA/DGSP-V-1: Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales. Toda la norma. En esta norma se establece el listado de enfermedades profesionales causadas por agentes químicos, físicos, biológicos, inhalación de sustancias y por otros agentes. Además considera las enfermedades de la piel a causa de sustancias o agentes no comprendidos y aquellas causadas por agentes carcinogénicos.

MATERIA: ERGONOMÍA

Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. Toda la norma. La norma regula de manera general los aspectos básicos de ergonomía, tales como: manipulación manual de carga, posturas, equipos y herramientas, condiciones ambientales como ruido, temperatura, iluminación ,

radiaciones, sustancias químicas, organización de trabajo, identificación de riesgos disergonómicos, entre otros.

MATERIA: EXAMEN OCUPACIONAL

Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA. Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.

Toda la norma. Esta norma regula los exámenes médicos ocupacionales y las guías de diagnóstico que a ser utilizados en los establecimientos de salud.

MATERIA: INTERMEDIACIÓN

Decreto Supremo N° 003-2002-TR. Establecen disposiciones para la aplicación de las leyes N°s. 27626 y 27696, que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores. 26°. Establece que la empresa usuaria es solidariamente responsable con la entidad que le destaca trabajadores por los derechos laborales, de origen legal o colectivo, de éstos que no están cubiertos por la fianza.

MATERIA: MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Texto único ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, ley MYPE.

41°. Establece que los trabajadores de las pequeñas empresas tienen derecho al SCTR cuando corresponda, no menciona que esto opera para los trabajadores de las microempresas.

MATERIA: MODALIDADES FORMATIVAS

Ley N° 28518. Ley de Modalidades Formativas. 41° inciso 3) 42° inciso 8) 52° inciso 5). Una de las obligaciones de las personas en formación se encuentra el observar las normas y reglamentos que rijan en el centro de trabajo. Considera como una de las obligaciones de la empresa el cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de Essalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.

Constituye una infracción sancionable el no contratar un seguro que cubra los riesgos de enfermedad y accidentes o no asumir directamente el costo de estas contingencias.

MATERIA: PENAL

Decreto Legislativo N° 635 Mod. 3era. Disposición Derogatoria y Final del Decreto Supremo N° 001-97-TR. Modificado por Ley N° 29783. Código Penal, 168° inciso A). El que infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente

obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad físico, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de cinco. Si como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez.

MATERIA: SALUD

Ley N° 26842 Ley General de Salud Capítulo VII: 100°, 101 Y 102°. Establece la obligación de quienes conducen actividades de adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo; que las condiciones de higiene y seguridad deben sujetarse a lo que señale la autoridad de salud y que las mismas sean acordes a la naturaleza de la actividad, uniformes sin distinciones de rango, categoría, edad o sexo.

MATERIA: SEGUROS

Ley de modernización de la seguridad social en salud y su reglamento. Toda la norma. Regula todos los aspectos referidos al seguro regular obligatorio. Crea el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y en el anexo 5 contempla las actividades consideradas de riesgo.

D.S. N° 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Toda la norma. Desarrolla los aspectos técnicos del SCTR y modifica el anexo 5.

MATERIA: SISTEMAS DE GESTIÓN EN SST

Ley 29783

MATERIA: SUSTANCIAS QUÍMICAS

Decreto Supremo N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. Toda la norma. La norma contempla en sus anexos los listados de agentes químicos y sus VLP.

MATERIA: TERCERIZACIÓN

Ley N° 29245, Ley 29783. Ley que regula los servicios de tercerización. 9°. La empresa principal es solidariamente responsable por el pago de los derechos y beneficios laborales y por las obligaciones de seguridad social devengados por el tiempo en que el trabajador estuvo desplazado. Dicha responsabilidad se extiende por un año posterior a la culminación

de su desplazamiento. La empresa tercerizadora mantiene su responsabilidad por el plazo establecido para la prescripción laboral.

Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 3°. Precisa que la solidaridad se contrae únicamente a las obligaciones laborales y de seguridad social de cargo de la empresa tercerizadora establecidos por norma legal, y no a las de origen convencional o unilateral.

Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038, que regulan los servicios de tercerización. 7°. Para aplicar la responsabilidad solidaria de la empresa usuaria, se considera que la solidaridad en materia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo se rige por lo dispuesto en el artículo 5° de las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

MATERIA: TRABAJADORA GESTANTE

Ley N° 28048, Ley N° 29783. Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. Toda la norma. Estas normas abordan la protección de la salud de las trabajadoras durante el periodo de gestación, así como la protección del embrión y el feto de cualquier situación o labor que lo pueda poner en riesgo. Regula los supuestos que requieren atención, las posibles medidas que puede adoptar el empleador, el tiempo en que operan y las implicancias laborales para la trabajadora.

Decreto Supremo N° 009-2004-TR. Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. Toda la norma.

Resolución Ministerial N° 374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. Toda la norma.

MATERIA: TRABAJO INFANTIL

Resolución Ministerial N° 723-2009/MINSA. Rol del Sector Salud en la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Perú. Toda la norma. En este documento se precisa el rol del Sector Salud en la erradicación del trabajo infantil en el país.

MATERIA: UTILIDADES

DL 892 Ley 29783 Utilidades 8° DFC de la Ley 29783. Modifica la normatividad de utilidad computando para efectos prácticos todos los días de descanso médico como efectivamente laborados.

INSPECCIONES

Ley N° 29981 D.S. 007-2013 --TR Que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Labora como órgano coercitivo de inspección laboral con ejercicio de funciones a nivel Nacional es un organismo de sanción con trascendencia administrativa, civil y penal

Ley N° 28806 DS N° 019-2006-TR DS N° 004-2011-TR Inspecciones laborales, 26° y siguientes del Reglamento. Señala las facultades y competencias del MTPE en materia de Inspecciones Laborales. Las modificaciones señalan las multas y los plazos de trámite. Asimismo, incorpora la posibilidad de realizar inspecciones en materia de SST en el caso de las Trabajadoras del Hogar.

DS N° 023-2005-SA. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud. Establece las dependencias, funciones y responsabilidades de las diversas áreas del Ministerio de Salud.

RM N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.

RM N° 826-2005/MINSA. Aprueba las Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

RM N° 511-2004/MINSA. Aprueba la Ficha Única de aviso de Accidente de Trabajo y su anexo.

Comité de SST Ley 29783 Resolución Ministerial 148-2007-TR. Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comité de SST o del Supervisor para todos los sectores que no cuenten con regulación especial sobre la materia.

Decreto Supremo N° 007-2005-TR. Reglamento de la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales. 28°, 58°, 59° y 60°. En caso de adolescentes que realicen modalidades formativas, requieren un certificado médico que acredite su capacidad física, mental y emocional para realizar tales actividades.

En materia de SST, se establece que la empresa debe: orientar a los beneficiarios sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con su actividad económica, y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo laboral proporcionar cuando sea necesario, equipos de protección personal con relación a la actividad a realizar. Cumplir las condiciones mínimas establecidas en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la integridad durante el proceso formativo laboral.

Se prohíbe a los adolescentes actividades en subsuelo, labores que conlleven manipulación de pesos excesivos, sustancias tóxicas, actividades en las que su seguridad o la de otras personas estén bajo su responsabilidad o, en general, aquellas actividades prohibidas por las normas aplicables a los niños y adolescentes.

os que comprende la evaluación.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL SGSST – GRA.

Conforme a lo establecido en la Ley 29783 y su Reglamento, el ámbito de aplicación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del GRA comprende a la siguiente población laboral:

- a) Personal comprendido dentro del régimen laboral del D.L. 276 (funcionarios, directivos, empleados de confianza, profesionales, técnicos y auxiliares)
- b) Personal comprendido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D.L.1057.
- c) Régimen laboral de Gerentes Públicos D.L. 1024
- d) Régimen Especial de Construcción Civil D.L. 727
- e) Personal bajo el régimen laboral del D.L.728 que realice funciones dentro de la actividad pública.
- f) Personal Destacado o Reasignado al Gobierno Regional Arequipa Y.,
- g) Las Personas inmersas en el art.2 del D.S. N° 005-2012-TR

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

- 1) El Gobierno Regional Arequipa mediante sus órganos de línea y órganos Ejecutores o de apoyo, **garantiza la aplicación de normas técnicas nacionales e internacionales** así como la normativa legal vigentes en materia de seguridad y salud laboral de los trabajadores de las actividades (administrativas y operativas) que ejecute dentro de su ámbito y jurisdicción.
- 2) Ejecutar y Supervisar a través de sus órganos el cumplimiento de los planes y reglamentos internos de seguridad en cada actividad programada. Estableciendo **coherencia entre lo planificado y lo ejecutado**
- 3) **Implementar los mecanismos y procedimientos internos** necesarios para el cumplimiento de la normatividad legal vigente respecto a la seguridad y salud laboral de los trabajadores que laboren en las diferentes obras y actividades que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa.
- 4) **Fomentar e implementar una cultura de prevención** frente a los riesgos laborales para que el personal que labora en las diferentes actividades programadas que ejecuta el gobierno regional de Arequipa, interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros en las actividades que se realice.
- 5) **Implementar y aplicar mecanismos de reconocimiento** al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral aplicando programas que fortalezcan el sistema de seguridad del Gobierno Regional Arequipa.
- 6) **Asegurar la existencia de medios de retroalimentación** desde los trabajadores al personal jerárquico de la obra o actividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- 7) **Evaluar a través de sus órganos ejecutores, los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, personal administrativo y terceros**

LINEAMIENTOS Y POLITICA DEL SISTEMA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRIMERO

El Gobierno Regional Arequipa, garantiza en el centro de trabajo la implementación de los medios y condiciones de seguridad que protejan, la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de la zona de ejecución de actividades (operativas o administrativas)

SEGUNDO

El Gobierno Regional Arequipa asume las implicancias económicas, legales que se generaran como consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a la normativa vigente.

TERCERO

EL Gobierno Regional Arequipa, los trabajadores y sus organizaciones Sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración, comunicación y coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

CUARTO

El Gobierno regional a través de sus órganos ejecutores establece los mecanismos necesarios para una adecuada y oportuna información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar con énfasis acciones dirigidas a lo potencialmente riesgoso para la vida y la salud de los trabajadores. Implementara programas de capacitación a efecto de crear una cultura de seguridad y prevención de riesgos.

QUINTO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo institucional se encuentra integrado a los sistemas administrativos ejecutivos y de control del gobierno regional Arequipa, con quienes coordinara, implementara y ejecutara las actividades que se requieran en la prevención de riesgos, incidentes y accidentes con motivo de la ejecución de sus obras o actividades programadas

SEXTO

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de Salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación.

SEPTIMO

El Gobierno Regional Arequipa promueve mecanismos de participación de los trabajadores para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo. Reconoce y promueve el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo con participación democrática.

OCTAVO

El gobierno Regional Arequipa y los Trabajadores o sus representantes en cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad y salud laboral, brindaran información completa y veraz cuando esta sea requerida, de existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad (Primacía de la realidad)

NOVENO

El Gobierno regional Arequipa asegura las condiciones de trabajo dignas que garantice un estado de vida física, mental y socialmente saludable para el trabajador Dichas condiciones deben buscar:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y que ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.
- c) Identificar oportunamente los peligros y evaluarlos,
- d) Elaborar e implementar el mapa de riesgos en forma anual.

RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del GRA quien en su condición de empleador asume el liderazgo y compromiso tendiente a la ejecución de actividades y programas para mejorar y difundir el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo a efecto de prevenir riesgos incidentes y accidentes laborales, por lo que asume como responsabilidad la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Implementar y Ejecutar como empleador, un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como instrumento único y homogéneo para las diferentes actividades que realice dentro de su ámbito laboral
- b) Implementar en cada actividad, el Plan de Seguridad, Reglamento Interno, y el Código de Conducta de seguridad y salud en el trabajo, los mismos que deberán ser puestos a conocimiento de cada trabajador.

- c) Ejecutar no menos de 4 (cuatro) Jornadas de capacitación al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Implementar una hoja de recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo como medida de prevención de incidentes y accidentes, poniendo de esta forma a conocimiento del trabajador los peligros y riesgos laborales a los que esta expuesto
- e) Elaborar el mapa de riesgos con la participación de los representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
- f) Elaborar e implementar las directivas y normas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan al mejoramiento del sistema de seguridad en la prevención de riesgos, incidentes y accidentes laborales.
- g) Implementar los registros del Sistema de Gestión de seguridad y salud Laboral conforme lo establece la normatividad vigente relativa a la materia.
- h) Asegurar el establecimiento y funcionamiento efectivo del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

ORGANOS DE ALTA DIRECCION DEL SGSST

I. Presidente Regional.

Es el titular del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Gobierno Regional Arequipa, del cual emana la política, y normativas internas de gestión y ejecución de los lineamientos en materia de seguridad y salud laboral de las diferentes actividades y obras que ejecuta el Gobierno Regional.

Establece los niveles de responsabilidad en la implementación de medidas de seguridad y salud laboral así como los mecanismos y procedimientos en prevención de riesgos, incidentes y accidentes.

Implementa el órgano de control encargado de identificar y evaluar los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

II. Gerencia Regional de Infraestructura.

Es el Órgano Administrativo encargado de disponer la implementación de las diferentes directivas de cumplimiento obligatorio en materia de Seguridad y salud en el trabajo asume el compromiso y liderazgo de estas actividades. Ello no lo exime de su deber de prevención, implementa los programas de prevención de riesgos incidentes y accidentes laborales acorde con la actividad programada u obra a ejecutar.

ORGANOS DE LINEA EJECUTORES DE PRIMER NIVEL

I. Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.

Es el Órgano Ejecutivo encargado de la aplicación, desarrollo y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en las diferentes obras de construcción civil que ejecuta el GRA. Ejecuta los programas de prevención y motivación laboral. Rinde informe de sus acciones a la gerencia de Infraestructura, su responsabilidad es de carácter funcional. Designa al responsable de la implementación y ejecución del SGSST

a) RESIDENTADO DE OBRA

Es el órgano responsable de la implementación y ejecución del SGSST de él depende la logística y administración del sistema, está a cargo de un profesional en construcción civil designado por la SGEPI. Su responsabilidad es de carácter ejecutivo rinde informes de sus acciones a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de inversión del GRI

II. Oficina de Recursos Humanos

Es el Órgano Ejecutivo, encargado de la aplicación, desarrollo y consecución de resultados del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en las diferentes sedes administrativas del GRA. Rinde informe de sus acciones a la gerencia de Infraestructura ente rector del SGSST, ejecuta los programas de prevención y motivación laboral su responsabilidad es de carácter funcional. Designa al responsable de la implementación y ejecución del SGSST.

a) COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Es el órgano responsable de la implementación y ejecución del SGSST de él depende la logística y administración del sistema, está a cargo del Jefe inmediato superior de cada Unidad Orgánica Administrativa del Gobierno Regional Arequipa, donde se implementara el SGSST Su responsabilidad es de carácter ejecutivo rinde informes de sus acciones a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos quien lo designa.

ORGANOS DE EJECUCION Y ASESORAMIENTO

I .INGENIERO DE SEGURIDAD

Es el Profesional en Ingeniería con especialidad en seguridad y salud en el trabajo quien tendrá a su cargo la implementación y ejecución el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra de construcción o sede administrativa que acrediten más de 100 trabajadores en operación y gestión administrativa. Tiene responsabilidad ejecutiva y administrativa. Es designado por la SGEPI o la Ofc. De RR.HH según sea la necesidad de implementación y competencia.

II.PREVISIONISTA DE RIESGOS

Persona con especialidad conocimientos y experiencia en prevención de riesgos laborales quien asistirá al personal en la correcta aplicación de medidas preventivas establecidas en el plan de seguridad y salud laboral,tiene responsabilidad ejecutiva y funcional en obras o sedes administrativas que cuenten con hasta de 99 trabajadores.Es designado por la SGEPI de acuerdo a la necesidad y competencia. Tiene responsabilidad ejecutiva y administrativa.

III COORDINADOR DE SEGURIDAD

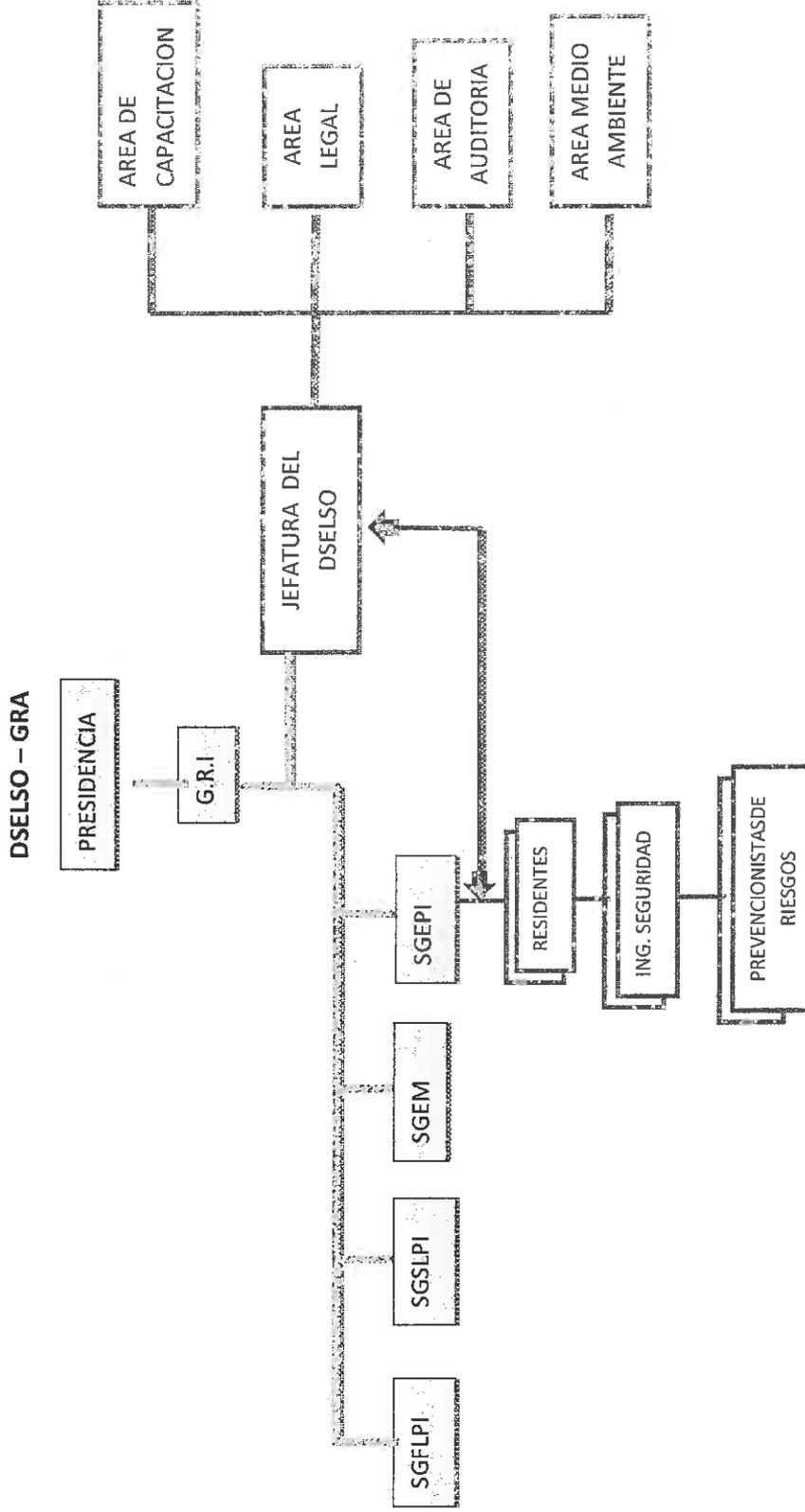
Persona con calificación y formación apropiadas (responsable de Órgano de línea o Jefatura) que tenga conocimientos habilidades y experiencia en manejo de grupo, planes y procedimientos, es designada por la OFC. De RR.HH de acuerdo a la necesidad y competencia para ejecutar funciones específicas en condiciones de seguridad y salud laboral (implementación y ejecución del Plan de Seguridad) cuando la sede administrativa cuente con hasta 99 trabajadores administrativos. Su responsabilidad es funcional.

ORGANO AUDITOR Y DE CONTROL INTERNO DE SEGURIDAD

I.DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DSELSO-GRA

Es el Órgano de Control encargado de identificar y evaluar los peligros, riesgos, incidentes y accidentes laborales relacionados con la ejecución de las actividades operativas y administrativas programadas y ejecutadas dentro del ámbito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo pre establecido por el Gobierno Regional Arequipa , así mismo supervisa, proyecta y promueve la implementación de mecanismos y procedimientos en prevención de riesgos y accidentes que por acción u omisión puedan perjudicar la salud del trabajador. Depende de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



NOTA IMPORTANTE: a) Obras de 20 a 100 trabajadores requieren 01 Previsionista de Riesgos. b) Obras con más de 100 trabajadores requieren 01 Ing. de Seguridad. Son evaluados por el DSELSO y designados por la SGEPI. Debiendo elevar informe periódico de los actuados a la Gerencia de Infraestructura como órgano de mayor jerarquía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional del Gobierno Regional Arequipa.

RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DSELSO- GRA FRENTE AL SGSST

I. EVALUACION PERIODICA DEL SGSST DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

El Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Regional Arequipa DSELSO - GRA evaluará y revisará periódicamente los procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad, datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en cada obra o sede administrativa, así mismo deberá de definir en los diferentes niveles, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión.

La selección de indicadores de eficiencia debe de adecuarse al tamaño y modalidad de la obra o sede administrativa, a la naturaleza de sus actividades y los objetivos trazados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La supervisión y la medición de resultados deben establecer los siguientes parámetros:

1. Debe utilizarse como un medio para determinar en qué medida se cumplen los lineamientos y objetivos del sistema de gestión, y en qué medida se controlan los riesgos.
2. Debe incluir una supervisión y no basarse exclusivamente en estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
3. Debe Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
4. Debe servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos en la implementación anual del sistema de gestión de seguridad y salud laboral.
5. La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades ocupacionales, debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y debe estar obligatoriamente documentada.

II EJECUCION DE ACCIONES PERIODICAS PARA LA MEJORA CONTINUA

El Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional DSELSO-GRA como Órgano de control y vigilancia del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del G.R.A. debe establecer procedimientos y acciones que permitan:

- a) Evaluar anualmente la estrategia Global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- b) Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales, del Gobierno Regional Arequipa y de las partes

interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.

- c) Evaluar la necesidad de introducir cambios en el sistema de gestión incluyendo sus lineamientos, políticas y objetivos.
- d) Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección del G.R.A. y de la medición de resultados.
- e) Presentar los antecedentes necesarios a los órganos ejecutivos del sistema de gestión e incluir la información sobre la determinación de prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- f) Evaluar los progresos, debilidades y falencias para el logro de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Evaluar la eficiencia de las actividades de seguimiento a efecto de determinar su eficacia y eficiencia para tomarlas en cuenta al momento de implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para el año siguiente.

DISPOSICIONES FINALES:

La revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del G.R.A se realiza una vez al año, el alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes, las conclusiones deben registrarse y comunicarse a los órganos responsables de la ejecución y aplicación del sistema de gestión, a efecto de implementarlas medidas oportunas.

Los órganos de línea, ejecución o apoyo de las diferentes actividades programadas así como las residencias de las obras se encuentran obligados bajo responsabilidad funcional a implementar y aplicar las directivas y mecanismos establecidos en el presente documento, con rendición periódica de informes sobre los avances y problemática en la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Gobierno Regional Arequipa.



**ESTRUCTURA DEL
PLAN
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
SGSST-2014**



87
enequipa

**ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
QUE SE ACTUALIZARA POR MODALIDAD
DE PROYECTO
PARA EL AÑO 2014**

MODALIDADES:

- A) PLAN DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
- B) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE EDIFICACION
- C) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE SANEAMIENTO
- D) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE TRANSPORTE
- E) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO
- F) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE EQUIPO MECANICO
- G) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE RESTAURACION
- H) PLAN DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE REPOBLAMIENTO DE ESPECIE



ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD

- I OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD
- II DESCRIPCION DEL SISTEMA DE GESTION
- III RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION
 - 3.1 DEL RESIDENTE DE OBRA
 - 3.2 DEL INGENIERO DE SEGURIDAD
 - 3.3. DEL MAESTRO DE OBRA
- IV ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
 - 4.1 IDENTIFICACION DE LOS REQUISITOS LEGALES ANALISIS DE RIESGOS
 - A) IDENTIFICACION DE PELIGOS
 - B) EVALUACION DE RIESGOS
 - C) ACCIONES PREVENTIVAS
 - 4.2 ANALISIS DE RIESGOS
 - 4.3 INCORPORACION DE TRABAJADORES A OBRAS
 - 4.4 POLITICAS DE SEGURIDAD
 - 4.5 STANDARES
 - 4.6 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
 - 4.7 TRABAJOS CON ENERGIA ELECTRICA
 - 4.8 TRABAJO EN ESCABACIONES
 - 4.9 TRABAJOS CON RIESGO DE CAIDA
 - 4.10 USO DE ESCALERAS
 - 4.11 USO DE ANDAMIOS
 - 4.12 USO DE ARNES
 - 4.13 PROTECCIONES COLECTIVAS



V IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGO

5.1 PELIGRO

- A) TIPOS DE PELIGRO
- B) ACTOS SUBESTANDAR
- C) CONDICIONES SUBESTANDAR
- D) METODO DE IDENTIFICACION DE PELIGRO

5.2 RIESGO

- 5.1 EVALUACION DE RIESGOS
- 5.2 DOCUMENTOS CORPORATIVOS
- 5.3 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE ACTIVIDADES
- 5.4 CAPACITACION Y SELALIZACION DEL PERSONAL DE OBRA
- 5.5 PROGRAMAS DE CAPACITACION
- 5.6 GESTION DE NO CONFORMIDADES. PROG.DE CAPACITACION

VI METAS DE MEJORA CONTINUA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

VII INVESTIGACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

VIII INVESTIGACION DE ENFERMADADES OCUPACIONALES

IX CONSIDERACIONES EN CASO DE EMERGENCIA.

X APERTURA DE REGISTROS OBLIGATORIOS.

XI APLICACIÓN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

11.1 PARA LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL

- a) EXAMEN MEDICO ANTES DE INGRESAR A LABORAR
- b) EXAMEN MEDICO DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD
- c) EXAMEN MEDICO AL CONCLUIR LA ACTIVIDAD O CONTRATO



11.3 PARA TRABAJADORES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS

- a) ANTES DE SALIR DE VACACIONES
- b) AL MOMENTO DE INGRESAR DE VACACIONES

X GLOSARIO

XI ANEXOS

NOTA IMPORTANTE

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional que se adjuntara al Sistema de Gestión del Gobierno Regional Arequipa, se actualizara de acuerdo a las necesidades técnicas de cada modalidad de proyecto que por economía administrativa no se pueden adjuntar al presente SGSST.Y que es su mayoría requerirán de dichos agregados técnicos específicos por ser diferentes en sus actividades.



**REGLAMENTO INTERNO
DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
DEL
GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

SGSST-2014



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS OBRAS QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º El presente reglamento ha tomado en consideración lo establecido en la Ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su Reglamento, y demás dispositivos vigentes y concordantes, así como la Normativa Técnica Nacional e Internacional en materia de Seguridad y prevención de riesgos y peligros que se presente con motivo de la ejecución de labores de construcción, edificación, mejoramiento, equipamiento, transporte, saneamiento, restauración, electrificación, reforestación y actividades administrativas de las diferentes sedes y oficinas que se encuentren dentro del ámbito operativo del Gobierno Regional Arequipa lo que conlleva a la ejecución e implementación de lineamientos Programas y Procedimientos de cumplimiento obligatorio en las actividades que se desarrollen y ejecuten dentro del ámbito jurisdiccional el Gobierno Regional Arequipa:

Art.2º Son considerados dentro del ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores que laboren en el sector publico esto es el personal administrativo (funcionarios , técnico o auxiliar) de las sedes administrativas y el personal obrero (Operario, Oficial y Peónasí mismo el almacenero y Guardián) de las obras que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa, de igual formase extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas sujetas a la modalidad de formación o educación y todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones administrativas y de las obras que se ejecuten dentro de su ámbito, los mismos que una vez informados se someten a su cumplimiento obligatorio y a las sanciones establecidas.

Art.3º Es Objetivo del presente reglamento proteger la integridad física, psíquica y emocional de los trabajadores que se encuentren dentro del ámbito técnico, administrativo y operacional del Gobierno Regional , a través de la prevención de riesgos, incidentes accidentes y daños para la salud que sean consecuencia del trabajo o guarden relación con la actividad laboral que se realiza, reduciendo al mínimo, en la medida que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente laboral, estableciendo programas de seguridad definidos que fomenten el compromiso de los trabajadores mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente Reglamento. En tal sentido son sancionables todo incidente o accidente que sobrevenga con motivo de actos o condiciones subestándares.

Art.4º La revisión y/o actualización del reglamento se realizara una (1) vez al año debiendo de tomar en consideración las siguientes acciones:

- a) Evaluación de los Riesgos.
- b) Cuando se presenten cambios en las condiciones de trabajo o cuando se hayan detectado daños a la salud y seguridad.
- c) Cuando lo acuerde el Gobierno Regional y los representantes de los trabajadores.
- d) Cuando los Resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo lo requiera.

La revisión se realiza mediante el análisis de los datos del proceso de seguridad y salud laboral (seguimiento de objetivos, proyectos de mejora, tratamiento de anomalías, evaluaciones técnicas, informes de gestión, indicadores, inspecciones etc.) y las auditorias de acuerdo al sistema integral de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional.

TITULO II

NATURALEZA, VIGENCIA, ALCANCES Y LUGAR DE TRABAJO

Art.5º El presente Reglamento es de Carácter Técnico Normativo y sancionador su Implementación y aplicación es de carácter obligatorio por parte del personal jerárquico responsable de las actividades u obras a ejecutar sea cual fuere el área de trabajo, el incumplimiento de sus lineamientos por parte del personal técnico, administrativo y obrero conae sanciones de naturaleza administrativa aplicadas tomando en consideración el estricto cumplimiento a las leyes y disposiciones laborales vigentes, así mismo, los principios de inmediatez, proporcionalidad y celeridad en la aplicación de las sanciones. La Gravedad de la acción se determina de acuerdo al grado de responsabilidad y funciones del sancionado.

Art.6º El presente Reglamento entra en Vigencia al inicio de las actividades programadas sean estas administrativa u Operativas y finaliza cuando concluye el Plan anual de actividades o la meta física de los proyectos a ejecutrase.

Art.7º Son Considerados sujetos de cumplimiento del presente Reglamento, los funcionarios, el personal Técnico, administrativo y personal obrero que realicen funciones bajo supervisión del ente encargado del desarrollo de una actividad o proyecto, quien determinara su nivel operativo o cargo de acuerdo a la capacitación y hoja de vida presentada acorde al plan de actividades programado y aprobado.

Art.8º Para ser admitido como trabajador técnico, administrativo, y Obrero dentro de las actividades que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa el postulante está obligado a presentar un File con los siguientes documentos acorde al régimen laboral al que postula esto es:

- a) Copia Fedateada del D.N.I.
- b) Certificado de domicilio vigente.
- c) Certificado de Salud Vigente.
- d) Certificado de Antecedentes Penales.
- e) Constancias o Certificados de Estudios y/o capacitación debidamente fedateados.
- f) Certificados de Trabajo debidamente fedateados
- g) Declaración Jurada de salud de acuerdo a formato.
- h) Constancia de haber recibido y aprobado el curso de inducción en seguridad y prevención de riesgos de parte del Dpto. de Seguridad del G.R.A.
- i) Enunciar el Sistema Pensionario al que pertenece.

Art.9º Se extingue todo vínculo contractual con el trabajador por las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se cumple el término y plazos del contrato, Cuando se concluye la meta física de la obra, o cuando concluye la actividad y/o frente para el cual se fue designado.
- b) Por retiro voluntario del trabajador, quien deberá de comunicar dicho acto con 30 días de anticipación, salvo dispensa del Jefe inmediato superior o quien este facultado con dicha prerrogativa.
- c) Por disposición del jefe inmediato superior al concluir la labor para la que fue contratado o desinado.
- d) Por Mandato Judicial que lo sancione con pena privativa de la libertad.

- e) El Despido, en los casos y las formas permitidas por la ley.
- f) Por ser sancionado al incurrir en faltas de orden disciplinario en contra del patrimonio, personal jerárquico y compañeros de trabajo, debidamente tipificadas en la normatividad legal vigente y concordante.
- g) Por acreditar deficiencia en el cumplimiento de las actividades o tareas encomendadas.
- h) Si el trabajador padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente, declarada por ESSALUD o autoridad medica competente, que impida el ejercicio de sus funciones.
- i) Por mutuo acuerdo de las partes.
- j) El término de la relación laboral colectiva por causa objetiva en los casos y formas establecidas por ley.

Art.10º Se considera como lugar de trabajo, el domicilio o dirección del lugar a la cual ha postulado y calificado como trabajador, donde se le asignaran funciones y prestara servicios durante el tiempo que sea requerido.

TITULO III

POLITICA LIDERAZGO Y COMPROMISO

Art.11º El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como política, garantizar la protección del trabajador como persona humana fin supremo de la sociedad y el Estado, como sujeto de producción y productividad y protegerlo en su integridad física psíquica y emocional a través de la implementación de lineamientos de cumplimiento obligatorio que fortalezcan los Procedimientos de prevención de riesgos y accidentes laborales.

Art.12º El Gobierno Regional Arequipa se compromete a liderar El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y proveer de los recursos para toda actividad de prevención de peligros, riesgos, incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que se originen con motivo de la ejecución de las actividades.

Art.13º Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

Art.14º Implementar programas de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad y Salud en el trabajo dirigido a los trabajadores que tomen parte en la ejecución de las actividades programadas a efecto de crear una cultura de seguridad y salud laboral en los trabajadores de la Región Arequipa.

TITULO IV

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 15º Es facultad exclusiva del Gobierno Regional implementar, dirigir, administrar, organizar, controlar y evaluar el trabajo que se desarrolla en las diferentes actividades productivas y administrativas que se ejecuten dentro de su ámbito. Es el Jefe inmediato Superior de cada una de las actividades y proyectos a Ejecutar quien en su representación conforme a la normatividad interna, ejerce la responsabilidad ejecutiva, administrativa y logística para el cumplimiento de los objetivos y procedimientos en materia de prevención de riesgos accidentes e incidentes laborales.

Art. 16º Introducir, modificar o ampliar las formas métodos y tecnologías de trabajo más convenientes.

Art. 17º Designar la plana jerárquicay orgánica dentro del área de trabajo, conforme lo establece el reglamento de organización, funciones y demás dispositivos concordantes de orden estructural y administrativo del Gobierno Regional Arequipa acorde con las actividades programadas a realizar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 18º Determinar las obligaciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo en función a cada Actividad.

Art. 19º Efectuar promociones, cambios, ceses, traslados de puesto, oficinas y/o campamentos que la administración considere adecuado para el cumplimiento de sus fines.

Art. 20º Son derechos de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.

- a) Requerir los implementos de seguridad acorde con la actividad a realizar.
- b) Todo trabajador podrá hacer uso de permiso particular solicitándolo a su jefe inmediato en los siguientes casos: 1) Por Emergencia, 2) Por cita médica en ESSALUD la que deberá estar debidamente acreditada.
- c) El Gobierno Regional reconoce el derecho de reclamo que tiene el trabajador por cualquier error técnico y/o administrativo respetando las jerarquías correspondientes, manteniendo el respeto mutuo, y la sujeción a las normas legales que amparan los derechos del trabajador.

Art. 21º Los miembros del Comité de Seguridad, podrán asistir a reuniones con autorización expresa emitida por el jefe inmediato superior conforme a los trámites administrativos internos debiendo posteriormente acreditar su asistencia.

TITULO V

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES

Art. 22º Son obligaciones de los trabajadores que laboren en el GRA:

- a) Respetar a sus superiores y compañeros de trabajo. Observar una conducta respetuosa dentro del ámbito laboral
- b) Prestar su más amplia colaboración en caso de emergencia o alteración de situaciones normales que afecten al centro de trabajo.
- c) Cumplir con las órdenes e indicaciones relacionadas con las labores que ejecuta.
- d) Asistir puntualmente al centro de trabajo, por ningún motivo podrá paralizar intempestivamente las labores encomendadas ni individual ni colectivamente.
- e) Mantener su rendimiento dentro de los niveles y estándares de calidad y producción establecidos.
- f) No participar ni personal ni colectivamente de actos tipificados como delitos, en contra de los bienes muebles e inmuebles del ámbito laboral ni de sus compañeros de trabajo.
- g) Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento, Directivas Internas del G.R.A. y normas legales y concordantes sobre disposiciones laborales vigentes y las relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- h) Usar adecuadamente instrumentos, equipos, herramientas y materiales de trabajo que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Capacitarse periódicamente respecto a las funciones que realiza acorde con la aplicación de nuevas normas y los avances de la tecnología, es su compromiso y obligación frente a la institución.

- j) Hacer uso adecuado y oportuno de los equipos de protección personal y colectiva a efecto de evitar accidentes por actos o condiciones subestandar
- k) Los trabajadores al momento de ingresar o salir del área de trabajo deberán pasar por una revisión por parte del guardián a cargo de la seguridad patrimonial quien revisara el contenido de cualquier paquete o bulto que lleve consigo, el mismo que deberá ser justificado inmediatamente caso contrario se someterá a las investigaciones a que hubiere lugar. Todo lo actuado deberá ser registrado en el cuaderno de ocurrencias de portería
- l) Los conductores de vehículos de propiedad del G.R.A. son responsables del manejo, conservación, y mantenimiento de los mismos, así como de las faltas cometidas contra las reglas de tránsito, no deberán de llevar en el vehículo a su cargo a personas no autorizadas, ni cantidad que exceda al límite de la capacidad del vehículo.
- m) Es obligación del trabajador que labora en el G.R.A. firmar los cargos de los memorándum u otro documento que se gire a su nombre, así mismo las hojas de asistencia a charlas y capacitaciones que reciba, de igual forma también firmar los cargos de recepción de equipos de Protección Personal.
- n) Asistir a la reunión o citaciones a las que se les requiera.
- o) Someterse a las evaluaciones que disponga la planta jerárquica para verificar la idoneidad de los ocupantes de los puestos y/o sus posibilidades de desarrollo y promoción. De igual manera participar de los exámenes Médicos, Psicológicos y físicos que se programe.
- p) Asistir obligatoriamente a las charlas inductivas por actividad o actividades especiales a realizar, así como a las charlas de capacitación que se ejecuten dentro del área de trabajo, es su obligación permanecer durante las charlas el tiempo pre establecido.

CAPITULO II
DE LAS PROHIBICIONES

Art. 23º Está prohibido:

- a) Dejar el puesto de trabajo sin la debida autorización de su jefe inmediato superior salvo necesidades fisiológicas urgentes.
- b) Ocuparse durante el horario de trabajo a actividades ajenas a sus funciones y actividades encomendadas.
- c) Fomentar o participar en discusiones o riñas dentro del área de trabajo o asumir cualquier actitud que distraiga al personal en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Modificar, falsificar, ocultar o destruir documentos del área de trabajo o de su hoja de vida.
- e) Hacer uso indebido de cualquier bien o servicio del trabajo para beneficio de terceros o el suyo propio
- f) Los trabajadores tienen prohibido ingresar al área de trabajo en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes o alucinógenos, dicho estado constituye falta grave.
- g) Está Prohibido el uso de tecnología (Mp3, Mp4, Radios portátiles IPod. con audífonos) que perturbe o altere la capacidad de concentración y productividad del trabajador.
- h) Está Prohibido el Ingreso de familiares de los trabajadores a las zonas de trabajo sin autorización expresa del jefe inmediato.
- i) Está prohibido ingresar al área de trabajo cualquier clase de artefactos que distraigan la atención de su trabajo y el de sus compañeros, así como dedicarse a juegos de azar e informáticos, hacer apuestas, vender o comprar artículos de cualquier naturaleza dentro de las zonas de trabajo.
- j) Ingresar o quedarse dentro de las instalaciones fuera del horario de trabajo, así como no podrá ingresar a zonas o áreas de trabajo que realicen actividades diferentes a las encomendadas, salvo autorización expresa.

- 77
- k) Propiciar o intervenir sin autorización en reuniones o asambleas dentro de las instalaciones o fuera de ellas que originen la interrupción de labores del personal
 - l) Está prohibido realizar actos reñidos por la moral y normas de conducta, así como protagonizar escándalos y peleas o pugnas que atenten contra la tranquilidad y armonía del área de trabajo.
 - m) Está terminantemente Prohibido portar o ingresar al área de trabajo cualquier tipo de arma por constituir peligro eminente en contra de la integridad y la seguridad física de los trabajadores.
 - n) Formular Declaraciones públicas o periodísticas en representación o a nombre de la institución y el G.R.A. Se constituye en agravante si son en agravio directo en contra del Gobierno Regional o sus representantes.

TITULO VI DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art.24º El Gobierno Regional Arequipa, es el titular de las facultades Disciplinarias y Sancionadoras dentro del límite establecido por la legislación vigente y concordante en materia laboral. Las faltas, omisiones o infracciones a las obligaciones básicas del trabajador así como a las prohibiciones establecidas en el presente reglamento y las normas internas del Gobierno Regional Arequipa igualmente las órdenes dictadas expresamente por sus jefes, dan origen a la aplicación de medidas disciplinarias.

Art.25º Conforme a la gravedad de la falta estas pueden ser:

- a) AMONESTACION VERBAL. Es la medida correctiva que se aplica cuando la falta es primaria y leve y no reviste gravedad.
- b) AMONESTACION ESCRITA. Es la medida correctiva que se aplica cuando existe reincidencia en la comisión de falta primaria o cuando las mismas revisten gravedad.
- c) SUSPENSIÓN. Puede ser de uno a tres días sin goce de haber, es la medida correctiva que se aplica por la violación más seria de las normas y disposiciones establecidas por el G.R.A., puede ser aplicada una sola vez por mes.
- d) DESPIDO. Se aplica cuando se infringe la norma en forma grave en concordancia con lo establecido en el D.S. No 003-97-TR.

Art.26º En caso de que existiera negativa para recepcionar el documento en el cual se le notifica la medida disciplinaria aplicada, esta será entregada notarialmente al trabajador constituyéndose su negativa en incumplimiento del presente reglamento y en consecuencia falta grave conforme al inc. a) del art. 25 del D.S. 003-97-TR.

Art.27º Cuando la falta sea cometida en forma colectiva el G.R.A. se reserva el derecho de imponer sanciones diversas en atención a los antecedentes de cada cual y otras circunstancias.

Art.28º Toda medida disciplinaria aplicada deberá ser inscrita en el Registro Aperturado para tal fin sin perjuicio de la sanción aplicada y puestos a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo a efecto de ser considerado al momento de solicitar su inscripción en el Registro de Trabajadores de Construcción Civil (D.S. N° 005-2013-TR) para sus antecedentes.

TITULO VII IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DE GESTION

CAPITULO I DE LOS REGISTROS

Art.29º Conforme lo establece la normatividad legal vigente respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el Gobierno regional de Arequipa ha implementado los siguientes registros:

- a) Registros de accidentes de Trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos, y otros incidentes en los que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, y factores de riesgos disergonomicos.
- d) Registro de Inspecciones Internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud.
- f) Registro de Equipos de Seguridad y Emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- h) Registro de auditorías.

Art.30º El Gobierno Regional Arequipa al amparo de las disposiciones legales vigentes, implementa el registro de Auditoria de Causas inmediatas de accidentes de Trabajo por condiciones y actos subestándar así como los Registros de Medidas Disciplinarias y conducta, Asistencia y permisos personales.

CAPITULO II

DOCUMENTACION DE GESTION INTERNA

Art.31 Para un mejor cumplimiento de sus fines el Gobierno Regional Arequipa ha implementado la siguiente documentación interna:

- a) **MEMORANDUM:** Documento de gestión interna elaborado por el jefe inmediato superior, es girado para determinar las función de cada trabajador, ordena el traslado o movilización del servidor dentro y fuera en horario de trabajo ,para asignación de funciones o reasignación de las mismas, así como para establecer lineamientos de operación e indicaciones expresas, para determinar acciones de orden logístico, y todas aquellas que de acuerdo a sus funciones son de interés e importancia para la ejecución de las actividades encomendadas.
- b) **EL INFORME:** Mediante este documento se hará de conocimiento al jefe inmediato superior de las diferentes acciones que se ejecuten dentro del área de trabajo así mismo se presentaran recomendaciones solicitudes y opiniones referentes a las actividades que se realicen en la misma.
- c) **HOJA DE COORDINACION:** Es el documento girado por el jefe inmediato y subalternos, entre si, donde se establecerán lineamientos e indicaciones relacionadas con la ejecución de actividades.
- d) **BOLETA DE TRABAJO:** Documento mediante el cual el segundo a cargo asigna el lugar y funciones al trabajador que ingresa a laborar el mismo que previamente ha sido presentado mediante memorándum por el jefe inmediato.
- e) **PAPELETA:** El jefe inmediato es la única persona facultada para otorgar este documento, que es solicitado con la finalidad de pedir permiso de orden personal o de salud por parte del trabajador, se incluye aquí a los permisos sindicales siempre que exista solicitud previa del representante del gremio.

CERTIFICADO DE TRABAJO: La Sub Gerencia de Recursos Humanos es el único Organismo Institucional facultado para el otorgamiento de este documento, el mismo que será otorgado con las formalidades establecidas por Ley, es decir incluirá información conforme a los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Gobierno regional Arequipa.

TITULO VIII

EQUIPOS DE PROTECCION CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CAPITULO I

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

Art.32º El Gobierno Regional Arequipa es responsable de la implementación oportuna de equipos de protección a los trabajadores que se encuentran dentro de su ámbito con el objetivo de proteger la integridad física y la salud del trabajador estas entregas pueden ser en forma individual o colectiva y periódica de acuerdo al tiempo de la actividad, o cuando exista desgaste y deterioro de los mismos.

Art.33º El uso de los equipos de Protección Personal es de carácter obligatorio por parte de los trabajadores en las diferentes áreas de trabajo, siendo facultad del jefe inmediato superior aplicar las amonestaciones y sanciones, en caso de accidente se practicaran las investigaciones necesarias para determinar si las causas fueron por actos o condiciones subestandar.

Art.34º Los Equipos Básicos de Protección Personal a que hace referencia el presente reglamento se han implementado considerando lo establecido en las normas técnica G-050 y E-120 respectivamente, tomando además en cuenta el siguiente criterio:

- a) El uniforme de trabajo y Equipo de Protección Personal se entregara tomando en consideración criterios, y características propias a condiciones medioambientales, climatológicas, anatómicas, y funciones a realizar y se entregaran en forma periódica esto es, cada seis meses.
- b) Puede requerirse otros implementos para trabajo especial los mismos que por su naturaleza, son solicitados bajo responsabilidad del Supervisor de la actividad de acuerdo a las actividades que se realicen conforme al régimen laboral.
- c) Es obligatorio el uso de equipo protector respiratorio en áreas donde existe acumulación de polvo, humos, gases, neblina o vapores.
- d) El Uso de Lentes de seguridad es obligatorio dentro y fuera de los vehículos en zonas de operación. Los soldadores y sus asistentes usaran lentes con filtro de protección.
- e) La entrega de equipos colectivos de seguridad se realizara tomando en consideración la naturaleza de la actividad a realizar con informe previo del supervisor de la actividad.
- f) Para el caso de las actividades de saneamiento es obligatorio el uso de fajas lumbares por parte del equipo que se encargue de desarrollar actividades de movimiento con peso extra, bajo responsabilidad del supervisor de la actividad.
- g) Para el caso de las actividades Desarrolladas en Trabajo de Riesgo en caliente se entregara por única vez pantalón y camisa tejido en alta densidad tipo jean de 14 onzas aparte de la protección en cuero que se requiera.
- h) Toda actividad de riesgo que requiera de equipo de protección especial debe de contar con autorización y supervisión a cargo del jefe inmediato superior

- 74
- i) Es obligación de los trabajadores el uso correcto de los uniformes de trabajo y E.P.P., está prohibido ingresar a obra sin indumentaria e implementos de seguridad.
 - j) La pérdida de EPP contrae la obligación de reponerlos inmediatamente, los gastos que ocasionen su reposición corren por cuenta del trabajador que los perdió, sin perjuicio del descuento que generaría si son repuestos por la institución.
 - k) Sera retirado de las áreas de trabajo de acuerdo a la actividad todo personal que no cuente con su EPP quedando bajo su responsabilidad el pago del día.
 - l) Está Prohibido retirar del centro de trabajo los Equipos de protección personal al momento de concluir sus actividades laborales.

TITULO IX

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD

Art. 34° MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE ESCALERAS.

- a) Constatar que se conserven permanentemente limpias y despejadas de cualquier material en las áreas de acceso tanto inferiores como superiores.
- b) Estar colocadas de tal forma que la distancia desde la base hasta la pared, o a la perpendicular con el punto de apoyo superior, sea 25 por ciento del largo de la escalera.
- c) Los peldaños o largueros se mantengan sin presentar elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados.
- d) Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas.
- e) Asegurar su estabilidad en el sitio, por medio de su amarre o anclaje, para evitar cualquier desplazamiento accidental.
- f) Permitir el ascenso o descenso de una sola persona al mismo tiempo.
- g) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano.
- h) Prohibir que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento

Art. 35° OBLIGATORIEDAD DEL USO DE SEÑALIZACIÓN

- a) Los Jefes de Unidades Orgánicas, Coordinadores de las sedes administrativas o Residentes encargados de los frentes de operación en obra, tendrán la obligación de mantener la señalización en forma permanente y adecuada.
- b) Es responsabilidad de responsable de seguridad mantener su señalización adecuadamente, retirarla en caso se requiera y conservarla limpia constantemente.
- c) Es responsabilidad de todos los trabajadores cuidar por el mantenimiento de la señalización.
- d) El personal de perforación y voladura, dirigidos por su Jefe de Grupo o capataz, es responsable de limitar sus áreas de trabajo por medio de cintas, estacas, cilindros y otros.
- e) El personal que labore como vigía cuadrador o rigger según sea la actividad, deberá portar su respectiva paleta, vara u otro elemento reflectivo que haga resaltar sus indicaciones.
- f) Todo el personal deberá respetar las señalizaciones, bajo responsabilidad de ser sancionado.
- g) Las operaciones en trabajos como excavaciones, zanjas, etc., deben ser señalizadas con avisos, cintas y parantes, (estancas) tanto en el día como en la noche, por el supervisor encargado bajo responsabilidad

Art. 36° PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- a) Para la obra y proximidades con un sistema de alarmas contra incendios, con cantidad suficiente de señales claramente audibles para las personas presentes. La alarma contra incendios será de tono distinto al de cualquier otra alarma usada en la zona o zonas de trabajo de la obra.
- b) Las estaciones de alarma para incendios, estarán colocados en lugares visibles, con fácil acceso y en la ruta de escape en caso de incendio.
- c) El establecimiento se equipará debidamente para la extinción de diferentes tipos de incendios que se podrían producir.
- d) Los almacenes estarán equipados con extintores portátiles contra incendios, de acuerdo al tipo de incendio que pueda ocurrir, teniendo en cuenta la naturaleza de los procesos y operaciones, el contenido del establecimiento y sus dependencias.
- e) Los extintores se colocarán en una altura que permita sea fácil su alcance por todo el personal.
- f) Todos los extintores deberán contar con su tarjeta de inspección mensual.
- g) Los extintores deben ser recargados inmediatamente después de su uso.
- h) Se creará brigadas contra incendios y de rescate con el personal que labora en el Proyecto, la cual estará debidamente entrenada y equipada.
- i) Al producirse una contingencia se llamará por los medios más rápidos al personal del área de Seguridad, Salud y Ambiente y a la brigada de rescate y/o contraincendios; mientras tanto se cerraran puertas y ventanas de los lugares donde se haya iniciado el fuego.
- j) Si se incendia la ropa que lleva puesta una persona, el afectado seguirá las siguientes indicaciones:
 1. No correr porque esto incrementa el fuego.
 2. No pretender despojarse de su ropa.
 3. Arrojar al suelo y rodar lentamente.
 4. Si existiese una manta a la mano, cubrirse con ella dejando libre la cabeza.
 5. Solicitar atención medica lo antes posible.
 6. Está prohibido fumar cerca de lugares donde se almacena combustible y hacer fuego a menos de 50 metros.
 7. Todo el personal que habite en el campamento deberá conocer el manejo de extintores.

Art. 37° REPORTES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

A efecto de conceptualizar los sucesos y eventos internos de obra se considera:

- a) ACCIDENTE: Es un acontecimiento no deseado que puede ocasionar daños personales y o materiales a equipos o propiedades. Ejemplo: lesión al trabajador, daño a la barra de señalización, daño a un volquete, un incendio, etc.
- b) INCIDENTE: Un acontecimiento no deseado sin ocasión de daños de ningún tipo. Ejemplo: cuando un volquete se introduce en una cuneta.
 Todo accidente que ocurra en el lugar de trabajo o durante el traslado del trabajador por la institución desde y hacia el Área de trabajo, se considera como accidente de trabajo.

- c) **PROCEDIMIENTOS** Los accidentes e incidentes deben reportarse de inmediato al supervisor de turno, quien deberá investigar y reportar dentro de 24 horas de ocurrido El evento a la Jefatura de Obra y de Seguridad, Salud y Ambiente. El área de Seguridad, Salud y Ambiente elaborará una estadística mensual de la incidencia de los accidentes e incidentes ocurridos en el proyecto. Cuando ocurra un accidente no se moverán los materiales y/o equipos involucrados en el mismo, ya que constituyen elementos importantes para los apuntes de investigación correspondiente.

TITULO X

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Art.38° Es responsabilidad de todos los trabajadores que laboran para el Gobierno Regional Arequipa, respetar las disposiciones de Medio Ambiente considerando además los siguientes criterios medioambientales:

- a) Depositar la basura en los lugares indicados.
- b) Prohibido quemar desechos.
- c) La basura será recolectada y transportada como desechos a los lugares de deposición (botadero, depósito de contaminantes, zonas de chatarra o de llantas usadas, otros) establecidos.
- d) Se debe evitar la generación de derrames de grasas, aceites y/o combustibles en las áreas de trabajo y talleres después de hacer una reparación.
- e) En caso de presentarse derrames, la tierra o material contaminado deberá recogerse en depósitos y transportados a la cancha de volatilización.
- f) Los filtros, baterías y trapos absorbentes con grasas y aceites, serán depositados en recipientes para ser trasladados fuera de los ambientes del Proyecto (a los lugares de deposición de este tipo de productos).
- g) Igualmente el aceite quemado será depositado en tanques o cilindros acondicionados para este fin.
- h) Las áreas de almacenamiento de los recipientes de filtros, trapos, y aceites, tendrán en su contorno una berma pequeña (formando una poza), siendo revestida con liner toda la poza, para evitar cualquier tipo de fugas por derrames debido al almacenamiento de la lluvia.

TITULO XI

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD TRABAJOS EN OBRA

Art.39° Los trabajos en obra son las diferentes actividades que por disposición del residente se ejecutan en el área de trabajo y que debe de cumplir obligatoriamente con un procedimiento de seguridad previamente establecido.

Art.40° MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE HERRAMIENTAS

- a) al uso. Contar con las instrucciones sobre su utilización, mantenimiento y resguardo.
- b) Adiestrar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos.
- c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza.
- d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos.
- e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador.

- 71
- f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles.
 - g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño.
 - h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas

Art.41° MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante.
- b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante.
- c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin enmendaduras ni roturas.
- d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica.
- e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección.
- f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable.
- g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.

Art.42° MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE CORTE

- a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar.
- b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente.
- c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles ni forzar la posición del elemento de corte de la herramienta.
- d) Realizar la prueba de alineamiento en el disco de corte para verificar que se encuentre en buen estado.
- e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas.
- f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta.
- g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte. Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar.

Art.43° MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES

- a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a la obra.
- b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino, en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo.
- c) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada.
- d) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos.
- e) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten.
- f) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad, interruptores, guardas, protecciones, entre otros.

Art. 44° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE EXCAVACIONES

- a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales
 - b) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno.
 - c) Después de una lluvia intensa.
 - d) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso.
 - e) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo.
 - f) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas.
 - g) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación.
 - h) Avise inmediatamente al capataz y/o encargado de seguridad
 - i) Coloque las protecciones solidas cuando la zanja supere 1.50 de profundidad
 - j) El acopio de la tierra debe ser a un metro de la pared de la zanja
 - k) El acceso de las zanjas es mediante escaleras
 - l) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.
- ll) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación.
- m) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso.
- n) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación.

Art.45° SEGURIDAD PARATRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Inc. 1° Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

- a) La descripción de la actividad a desarrollar.
- b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad.
- c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar.
- d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos).
- e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos.
- f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar.

Inc. 2° Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

- a) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades.
- b) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar, equipos y herramientas a utilizar.
- c) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno.

- d) El control de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador.
- e) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo de respiración autónomo.
- f) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado.

Art. 46° SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE SOLDADURA Y CORTE

Inc.1° Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Soldar en lugares ventilados.
- b) Verificar, antes de iniciar los trabajos de soldadura, que el equipo se encuentre conectado a tierra.
- c) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.
- d) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquéllos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante.
- e) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aisladas y en buen estado.
- f) Verificar que la careta de protección no tenga aberturas y que el cristal contra radiaciones sea el indicado para el tipo de electrodo e intensidad.
- g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento.
- h) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor.
- i) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo.
- j) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido.

Inc.2° Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

- a) Delimitar y señalizar el área de trabajo.
- b) Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla.
- c) Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el material del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno.
- d) Verificar que las mangueras:
 - Dispongan de conexión prensada o a presión para unirla al mango de los sopletes y reguladores.
 - No tengan fugas en sus puntos de unión.
 - Estén protegidas con apoyos de paso resistentes a la compresión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas.
 - No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas.
- e) Comprobar que los cilindros:
 - Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso.
 - Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena.
 - No sean utilizados para colgar el soplete, ni cuando esté apagado.
 - Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída.
 - No se calienten después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo.

- Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodarlos horizontalmente o arrastrarlos.
- f) Evitar utilizar el oxígeno para limpiar, soplar piezas, tuberías o para ventilar una estancia.
- g) Prohibir fumar mientras se realicen trabajos de corte al estar manipulando los sopletes.
- h) Verificar que las gafas de soldador no tengan aberturas y que el cristal contra radiaciones es el indicado.
- i) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg de capacidad, en un radio no mayor a 7 m del área donde se desarrollan los trabajos de corte.

Art.47° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA

Inc.1° Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Todos los trabajos en altura deberán ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción.
- b) Los trabajadores que realicen actividades en altura deberán contar con sistemas de protección personal, compuestos por arneses, elementos de conexión, dispositivos absolvedores de energía y líneas de vida horizontal y/o vertical o con redes de seguridad, según aplique, entre otros.
- c) Queda **prohibido** realizar trabajos en altura, cuando no se tenga el equipo de protección personal contra caídas y existan las condiciones siguientes:
 - Superficies resbalosas, especialmente sobre estructuras metálicas a causa de humedad, líquidos o polvo.
 - Riesgo de descargas eléctricas atmosféricas, tormentas o vientos fuertes.
 - Escasa visibilidad por la presencia de niebla o iluminación deficiente.

Inc.2° Para proteger a los trabajadores y/o personal que transita en los niveles por debajo de donde se realicen trabajos en altura, se deberá contar con las medidas de seguridad siguiente:

- a) Mantener el área en condiciones de orden y limpieza.
- b) Delimitar el área de trabajo, la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura.
- c) Resguardar los materiales que se utilizarán.
- d) Eliminar materiales inflamables.
- e) Las herramientas o materiales que se manipulen deberán ser amarrados con una banda o cuerda de sujeción.
- f) Los dispositivos de anclaje deberán ser instalados en estructuras fijas por medio de dispositivos de sujeción.
- g) Todo trabajador que realice actividades en altura deberá usar cinturón para herramientas y/o bolsas tornilleras.
- h) Deberá usar obligatoriamente casco con barbiquejo.

Art.48° MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE ANDAMIOS.

- a) Utilice los pasillos y escaleras designadas para ascender y descender.
- b) No remueva las protecciones sin la autorización correspondiente.
- c) Trabe siempre las ruedas para evitar que se muevan.
- d) Estar provistos de barandales.
- e) Verificar que carezca de abolladuras.
- f) Prohibir el uso de tambores, ladrillos en el uso de la estructura.

- g) Prohibir que los trabajadores se encuentren sobre los andamios cuando estén en movimiento.
- h) Proteger el área de trabajo de la caída de objetos.

Art.49° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE ARNÉS, CINTURONES DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE CONEXIÓN:

- a) Revisar el buen estado de estos dispositivos antes de su uso.
- b) Revisar el buen estado de estos dispositivos contra caídas de altura.
- c) Registrar cualquier daño o desperfecto identificado en estos dispositivos y reportarlo inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad.
- d) Mantener los registros de dichas revisiones disponibles en la obra.
- e) Cuando se realice labores en caliente, en altura el arnés debe tener cable de acero.

Art. 50° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CONDUCTOS DE ESCOMBRO

- a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombros.
- b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros.
- c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombros.
- d) Sujetar el conducto de escombros a la estructura.
- e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombros de manera inclinada.
- f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros.
- g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.

Art. 51° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

- a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, luz, agua u obra inducida para su desinstalación.
- b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición.
- c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse.
- d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga.
- e) Designar un solo lugar para la caída del material removido.
- f) Confinar el área con mamparas, biombos, tapias o barreras
- g) Para la instalación de tuberías sanitarias
- h) Delimitar y señalizar el área de trabajo.
- i) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden.
- j) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construir las.
- k) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas.
- l) Mantener iluminada el área.
- m) Suspenden por sus extremos, con eslingas, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro.
- n) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación.
- o) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja.
- p) Evitar que se realicen acopios a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja.
- q) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas.
- r) Suspenden los trabajos en presencia de lluvia.

Art. 52° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA COLOCACIÓN DE CONCRETO

- a) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible.
- b) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas.
- c) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo.
- d) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios.
- e) Disponer de un camino de tabloncillos sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado.
- f) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de encofrados.
- g) Preparar las tuberías, engrasándolas y bombeando mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto.
- h) Comprobar que el encofrado se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto.
- i) Realizar el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del encofrado por lotes regulares.

Art.53° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA, BARNIZADO O RECUBRIMIENTO

- a) Mantener limpia y ordenada el área de trabajo.
- b) Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen.
- c) Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen.
- d) Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados.
- e) Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen.
- f) Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario.
- g) Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables.
- h) Delimitar y señalizar el área de trabajo.
- i) Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados.
- j) Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes.
- k) Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores.
- l) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes.
- m) Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos

Art.54° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

- a) Efectuar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada.
- b) Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica.
- c) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo.
- d) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.

Art. 55° MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES CON MAQUINARIA Y EQUIPOS

- a) Acordonar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo,
- b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla.
- c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación.
- d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta.
- e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas.
- f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso.
- g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo.
- h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos.
- i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito.
- j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico.
- k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón.
- l) pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación.
- m) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos.
- n) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas.
- o) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñadas.
- p) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha.

CAPITULO VIII

CONDUCTA EN LAS AREAS DE SERVICIOS

Art.56° El comedor y Vestuario es de uso general para todos los trabajadores de la obra, por lo tanto:

ESTA PROHIBIDO:

- a) Fumar en áreas de concentración de personal y descanso.
- b) Portar y tomar bebidas alcohólicas.
- c) Fomentar riñas o peleas entre trabajadores.
- d) Criar animales.
- e) El ingreso del personal a los comedores en sus horas de trabajo.
- f) Salir del comedor y vestuarios sin hacer uso del equipo de protección personal.
- g) Salir de la obra sin autorización de la Jefatura de Obra.
- h) Hacer instalaciones eléctricas sin autorización del encargado del mantenimiento.
- i) Botar basura fuera de los lugares destinados para ello.
- j) Tomar objeto y/o pertenencias ajenas; esta falta será tipificada como robo, y su autor sujeto a sanción que dicte el Jefe de Seguridad, Salud y Ambiente y el Jefe de Obra.

- k) Se deberá hacer uso racional del agua y reportar sobre posibles fugas.
- l) Contribuir con el orden y la limpieza utilizando los depósitos para depositar los desperdicios.
- m) Respetar los horarios de trabajo, comedor, salidas y descanso.
- f) El uso del comedor será desde las 12:00 m y hasta la 1:00 pm, o según el turno de trabajo dispuesto

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones y circunstancias no comprendidas en el presente reglamento se regirán por las normas de carácter general de orden laboral, los principios generales del Derecho y las Directivas internas del Gobierno Regional Arequipa.

SEGUNDA.- La aplicación de medidas Disciplinarias por incumplimiento del presente reglamento, será tomando en consideración El Código de Conducta aplicado a la ejecución de obras del Gobierno Regional.

TERCERA.- Las sanciones aplicadas al personal que infrinja los lineamientos del presente reglamento son tomando en consideración los procedimientos establecidos en la Ley de Productividad y competitividad laboral aprobada por D.S. No 003-97-TR sus modificatorias y concordancias.

CUARTA.- El Gobierno Regional de Arequipa es una Institución Pública, el propósito de la ejecución de sus obras está dirigido al Servicio de la Comunidad sin fines de lucro razón por la cual los presupuestos de cada obra tienen un carácter austero regulados por lineamientos y procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del SNIP. En consecuencia está prohibido paralizar o suspender el Proceso de ejecución de las Obras cuando existan problemas por limitaciones de orden presupuestal y/o factores ajenos a la obra.



**CODIGO DE CONDUCTA
EN EL TRABAJO
DEL
GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

SGSST-2014**



CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL G.R.A

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º El Presente Código se constituye en el instrumento de gestión interna que establece normas y reglas de conducta para la convivencia del personal Jerárquico administrativo, técnico y obrero que laboran en sus diversas modalidades productivas y administrativas que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa a efecto de realizar un trabajo productivo dentro de un marco ético, moral armonioso y seguro, estableciendo así mismo parámetros sancionables en caso de su inobservancia. Establece de igual forma lineamientos generales relativos a la conservación del medio ambiente y el ecosistema en la ejecución de las obras y actividades programadas.

Art.2º El personal que trabaja en el Gobierno regional Arequipa, acepta tácitamente lo preceptuado en este código de conducta respecto a sus obligaciones y prohibiciones, responsabilidades que asume en aras de un trabajo en armonía laboral en base a la buena fe y al respecto reciproco para lograr la calidad más alta de productividad laboral, que procure en un bajo índice en accidentes e incidentes laborales.

Art.3º Los lineamientos establecidos en el presente código son de carácter imperativocategorico más aun por tratarse de medidas que conllevan a la prevención de riesgos e incidentes antes, durante y después de la conclusión de sus funciones en las actividades asignadas en forma diaria durante la ejecución de la obra o actividades programadas por el Gobierno Regional dentro de su ámbito.

CAMPOS DE APLICACIÓN

TITULO I

DEL AMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS, OBLIGACIONES Y PROHIVICIONES

Art.4º El presente capítulo establece de manera taxativa las principales normas de comportamiento del personal (jerárquico, administrativo, técnico y obrero) dentro de las actividades operativas y administrativas que ejecuta el Gobierno Regional, la infracción de estos lineamientos darán lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Toda reincidencia será computable y considerada como agravante en la aplicación de la sanción, Los actos y las sanciones disciplinarias serán Inscritas en el Registro de sanciones aperturado para tal efecto y notificadas a la Autoridad Administrativa de trabajo para su información y consideración en el Registro Nacional de Trabajadores de construcción civil

Art. 5ª **Son obligaciones** del Personal Jerárquico, Administrativo, Técnico y Obrero:

- a) Cumplir con el horario de trabajo establecido por el Gobierno Regional (ingreso, salida) así mismo concurrir puntualmente a las actividades asignadas en forma diaria (hora acordada, lugar acordado) conforme a la normativa laboral y la normativa interna del G.R.A.
- b) Concluir con las labores asignadas para cada día, en caso la actividad sea programada para más días, organizarla en tal manera que pueda reanudarse con prontitud, eficacia y seguridad en la jornada siguiente.
- c) Conducirse dignamente en el desempeño de su funciones y puesto de trabajo, mostrando colaboración, interés, cortesía, respeto y buen trato a sus jefes y compañeros de trabajo, así mismo respetar a los miembros del comité de seguridad democráticamente elegidos debiendo ejecutar sus actividades en armonía, en caso de trabajo colectivo propender con buena fe al desarrollo de trabajo en equipo.
- d) Cumplir con la normatividad interna relativa a seguridad y salud en el trabajo implementada por el Gobierno Regional Arequipa para la ejecución de las diferentes actividades administrativas y operativas realizadas dentro de su ámbito, así mismo deberá de la normativa Legal vigente concordante y conexas aplicadas por la legislación relativa a la materia.
- e) Cumplir los procedimientos de seguridad de acuerdo a la actividad o labor programada a realizar.
- f) Permanecer en el lugar de trabajo asignado durante la jornada laboral, dedicando el integro de sus horas a ejecutar con esmero, interés, seguridad, eficiencia, buena fe y diligencia las tareas asignadas a su cargo. Todo movimiento o traslado debe de ser debidamente autorizado.
- g) Respetar el orden interno en el centro de trabajo, absteniéndose de adoptar actitudes o realizar actos que atenten contra el orden y la disciplina
- h) Acatar y cumplir las órdenes, indicaciones e instrucciones impartidas por sus superiores con motivo de las actividades a realizar en observancia a las medidas de seguridad que se debe adoptar.
- i) Cuidar los equipos asignados para la ejecución de labores administrativas así como las herramientas de trabajo, los equipos e implementos de protección personal, instrumentos, enseres y demás bienes requeridos para el desarrollo de actividades en operaciones que le hayan sido asignados, siendo responsables de su deterioro o pérdida por dolo o negligencia, por lo que deberá de reportar prontamente a su superior inmediato las fallas o desperfectos que detecte para su reparación y/o reemplazo.
- j) Asumir una actitud proactiva durante el ejercicio de sus funciones contribuyendo al desarrollo productivo, ofreciendo a sus superiores sugerencias e ideas para mejorar la producción con seguridad.
- k) Someterse a evaluaciones que el G.R.A. disponga para verificar su idoneidad respecto al puesto que ocupa y sus posibilidades de desarrollo, de igual forma a los exámenes médicos y psicológicos que se programen.
- l) Es obligación del personal que trabaja en el G.R.A. usar los uniformes de trabajo, implementos de Protección personal y exigir el cambio de estos en caso de deterioro o si cumple su plazo de vencimiento.

Art.6º **Constituyen Prohibiciones** en ejercicio de funciones por parte del personal Jerárquico, Administrativo, Técnico y obrero las siguientes acciones:

- a) Concurrir a trabajar con síntomas de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes o cualquier tipo de drogas o alucinógenos, ello constituye falta grave
- b) Laborar en estado de ebriedad o bajo influencias de estupefaciente o alucinógenos habiendo evadido previamente los controles de seguridad y acceso a las sedes administrativas y de operaciones que ejecuta el Gobierno Regional constituye falta muy grave.
- c) Se encuentra prohibido todo tipo de enfrentamiento verbal o físico entre el personal (jerárquico administrativo, técnico y obrero) la sanción será aplicada de acuerdo a las circunstancias y jerarquía de los implicados, la máxima sanción aplicada será el despido siempre y cuando el enfrentamiento haya tenido consecuencias para la vida.
- d) Todo Trabajador de las actividades administrativas y operativas que ejecuta el Gobierno Regional, debe respetar la Propiedad Privada, la integridad física y /o emocional del personal de la obra, así como la privacidad, dignidad y moral de sus compañeros de trabajo. Cualquier atentado contra los preceptos antes enunciados, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de las circunstancias en las que se cometieron, se constituye en agravante la alevosía, ventaja, y dolo con el cual fue cometido dicho acto.
- e) Está prohibido hacer gesticulaciones, ademanes o mímicas obscenas reñidas contra la moral que perturben o motiven la intranquilidad psicológica de sus compañeros de trabajo. Se constituye en agravante si dichos actos son reiterativos.
- f) Se encuentra prohibido ingresar a la zona de trabajo armas de cualquier tipo, se considera como falta sancionable por considerarse peligro eminente en contra de la integridad física y emocional de sus compañeros. Se constituye en agravante si dicho objeto es utilizado para amedrentar y/ o atacar a sus compañeros.
- g) Fomentar o participar en riñas o discusiones dentro del espacio laboral o zona de trabajo o asumir cualquier otra actitud que atente contra la seguridad y producción de la obra.
- h) Es prohibido transportar, comprar, vender, consumir, drogas o bebidas alcohólicas durante la jornada laboral, es considerado una falta grave.
- i) El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los conductores y ocupantes de un vehículo. Su omisión es causal de amonestación escrita, la reincidencia será sancionada con suspensión de acuerdo a la gravedad de 1 a 3 días.
- j) Se encuentra prohibido el traslado de personas ajenas a las actividades administrativas y operativas en los vehículos asignados, Constituye agravante si el numero de ocupantes excede al máximo permitido, y si los trasladados son particulares, es responsabilidad del conductor cumplir con el presente inciso.
- k) Respetar las prohibiciones de acceso a áreas restringidas, así como Espacios confinados, almacenes, trabajos en zona de riesgo y alto riesgo debidamente señalizadas.
- l) Está terminantemente prohibido participar o generar juegos de azar u otros que motiven apuestas monetarias o de cualquier especie.
- m) Es prohibido hacer sus necesidades fisiológicas en lugares que no han sido destinados para tal fin.
- n) Está Prohibido el uso de tecnología (Mp3, Mp4, Radios portátiles IPod. con audífonos) que perturbe o altere la capacidad de concentración y productividad del trabajador.

- o) Por ningún motivo se podrá ingresar a la zona de trabajo en horario no permitido, salvo consentimiento expreso.
- p) Se Prohíbe abandonar las áreas de trabajo asignadas, salvo autorización expresa, todo traslado a otras áreas debe contar con autorización escrita.
- q) Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional deberá ser declarada durante el ejercicio de la Jornada Laboral.
- r) En caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo, está terminantemente prohibido declararlos en forma unilateral en horas fuera de trabajo, toda declaración deberá ser con la participación del Ingeniero de Seguridad, el Previsionista o Asistente Social y en el momento que ocurre el accidente
- s) Seprohíbe mantener en las oficinas administrativas o en cualquier otro lugar del área de trabajo hervidores eléctricos, combustibles, calefactores de llama abierta, calentadores, gases envasados o cualquier otro artefacto que pueda generar incendios, asfixia o envenenamiento. Todo ingreso de estos productos al área o zona de trabajo debe ser declarado en portería y puestas a conocimiento del jefe inmediato.

TITULO II

MEDIOAMBIENTAL

Art-4º En materia medioambiental es de vital importancia que durante la ejecución de actividades administrativas y operativas que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa, y bajo responsabilidad funcional del jefe inmediato superior a cargo del Órgano ejecutor, se cumpla con las normas que se han implementado para el cuidado de ecosistema interno de la zona de trabajo y su entorno, en tal sentido los servidores jerárquico, administrativos, técnicos y obreros de las actividades que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa en sus diferente modalidades de estatus laboral y deben considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Está prohibido mantener animales domésticos y silvestres en las zonas y medioambiente de trabajo sean estas administrativas y de operaciones que ejecuta el G.R.A. de igual forma está prohibido tener en cautiverio a animales en peligro de extinción.
- b) Se encuentra prohibido al personal en obra arrojar residuos sólidos orgánicos e inorgánicos fuera de los contenedores designados para cada residuo (1.cartones y papeles, 2. vidrios, 3. latas y metales) la zona de trabajo y el campamento deberán de mantenerse en perfecto estado de orden y limpieza.
- c) Por ningún motivo salvo consentimiento expreso, se podrá alterar el ecosistema de la zona de trabajo (retiro de plantas ornamentales, arboles, flora y fauna) en todo caso se deberá de implementar lugares apropiados para su reubicación en tanto duren las actividades laborales, para luego ser restituidos una vez concluyan la mismas.
- d) Está Prohibido encender fuego, fumar e incinerar dentro del medioambiente laboral y las zonas de trabajo.
- e) Es obligación del personal administrativo y obrero de las obras y actividades que ejecuta el gobierno regional Arequipa, preservar el suelo orgánico y agrícola.

- f) Disponer de elementos que posibiliten la contención de eventuales derrames de hidrocarburos o elementos contaminantes.
- g) Es obligación del personal que manipule o trabaje con hidrocarburos, químicos o elementos contaminantes, disponer de contenedores especiales para eventuales derrames. En todo caso todo residuo o sobrante deberá ser depositado en lugares o espacios aislados y destinados para ello dentro del campamento.
- h) Es obligación del personal administrativo y obrero así como de los terceros directos o indirectos sujetos a la obra o actividad programada, tomar en consideración al momento de iniciar una actividad en obra lo establecido en el manual de protección del medioambiente y ecosistema en obra, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los lineamientos establecidos en la presente norma son vinculantes con el Reglamento Interno, Plan de seguridad y salud en el trabajo, manual de medioambiente del SGSST de cada sede administrativa y operativa del GRA así mismo tienen carácter de vinculante con normas concordantes y conexas aplicándose por ello los procedimientos sancionadores conforme al estatus del servidor y la norma infringida, el régimen laboral, así mismo se tomara en consideración los procedimientos y sanciones establecidas en el D.S. No 003-97-TR y el D.L. 728.





**MANUAL DE CONSERVACIÓN
DEL
MEDIO AMBIENTE LABORAL
DEL
GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
SGSST-2014**



**MANUAL DE CONSERVACION DE
MEDIOAMBIENTE PARA ACTIVIDADES Y OBRAS
QUE EJECUTA
EL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

TITULO I

GENERALIDADES

Artº 1 Los lineamientos y procedimientos establecidos en la presente norma interna, son de cumplimiento obligatorio por parte del personal que labora en los diferentes órganos administrativos y operativos del Gobierno Regional Arequipa. Establece de igual forma lineamientos generales relativos a la conservación del medio ambiente y el ecosistema en la ejecución de las obras y actividades programadas dentro del ámbito del G.R.A. Así como los parámetros sancionables en caso de su inobservancia.

Artº 2 El personal que labora en el Gobierno regional Arequipa, acepta tácitamente lo preceptuado en este manual respecto a sus obligaciones y prohibiciones, responsabilidades que asume en aras de un trabajo en armonía laboral con la naturaleza y la normativa general vigente relativa al medio ambiente y el ecosistema. El personal jerárquico de cada actividad, órgano ejecutor u obra que ejecute el G.R.A. es el responsable del cumplimiento de las leyes y lineamientos ambientales emanados por la autoridad competente así como de motivar al personal a su cargo a producir el menor impacto ambiental posible durante la construcción o ejecución de sus actividades sobre suelos, cursos de agua, calidad de aire, organismos vivos, comunidades y asentamientos humanos.

Art.º 3 Todas las acciones y actividades que originen impacto ambiental o daño al medio ambiente, deben ser de conocimiento del funcionario o responsable a cargo, quien deberá informar al Área de Evaluación Ambiental del departamento de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional del Gobierno Regional (DSELSO) quien implementara las acciones y recomendaciones de remediación ambiental a que hubiere lugar. El levantamiento de observaciones y recomendaciones por parte del infractor, se realizaran en el menor tiempo posible y cubriendo los costos que resultasen, sin perjuicio de las sanciones y multas legales pertinentes.

Los daños a terceros causados por incumplimiento de las normas establecidas son responsabilidad del encargado funcionalmente responsable de las actividades u obra que se haya ejecutado sin la elaboración del estudio de impacto ambiental o incumplimiento del mismo acorde con las necesidades medio ambientales de la zona, asumiendo el pago de dichos daños y perjuicios.

TITULO II

PROHIBICIONES MEDIO AMBIENTALES

Art.4º En materia medioambiental es de vital importancia que durante la ejecución de actividades y las obras que ejecuta el Gobierno Regional Arequipa, y bajo responsabilidad funcional del servidor a cargo del Órgano ejecutor, se cumpla con las normas que se han implementado para el cuidado de ecosistema interno de la zona de trabajo y su entorno en tal sentido los servidores administrativos, técnicos y obreros de la obra deben considerar las siguientes observancias:

- a) Está prohibido mantener animales domésticos y silvestres en la zona de operaciones y/o trabajo de las actividades y obras que ejecuta el G.R.A. de igual forma está prohibido tener en cautiverio a animales en peligro de extinción.
- b) Se encuentra prohibido al personal en obra arrojar residuos sólidos orgánicos e inorgánicos fuera de los contenedores designados para cada residuo esto es:
Azul: Papel y cartón
Verde: Vidrio
Amarillo: Metales, latas
Blanco: Plásticos, y derivados de este.
Marrón: Residuos orgánicos, sobras de comida, jardinería etc.
Rojo: Para residuos peligrosos, baterías, pilas, botellas de residuos químicos etc.
Negro: para residuos generales, no reciclables no peligrosos
- c) Por ningún motivo salvo consentimiento expreso, se podrá alterar el ecosistema de la zona de trabajo (retiro de plantas ornamentales, arboles, flora y fauna Los encargados de las obras deben procurar producir el menor impacto ambiental durante la construcción, sobre suelos, cursos de agua, calidad de aire, organismos vivos, comunidades y asentamientos humanos) en todo caso se deberá de implementar lugares apropiados para su reubicación en tanto duren las actividades laborales, para luego ser restituidos en el mismo lugar siempre que la obra o actividad lo permita, una vez concluyan la misma.
- d) Está Prohibido encender fuego, fumar e incinerar dentro del campamento y las zonas de trabajo.

- e) Es obligación del personal administrativo y obrero de las obras y actividades que ejecuta el gobierno regional Arequipa, preservar el suelo orgánico y agrícola.
- f) Es obligación del personal que manipule o trabaje con hidrocarburos, químicos o elementos contaminantes, disponer de contenedores especiales para eventuales derrames. En todo caso todo residuo o sobrante deberá ser depositado en lugares o espacios aislados y destinados para ello dentro del campamento.
- g) Es obligación del personal administrativo y obrero así como de los terceros directos o indirectos sujetos a la obra o actividad programada, tomar en consideración lo establecido en el manual de protección del medioambiente y ecosistema en obra, bajo responsabilidad.

Art.º 5 Esta terminantemente prohibido realizar labores o actividades de movimiento de tierra, modificaciones estructurales, construcciones y otro tipo de actividades que conlleven a la modificatoria total parcial o momentánea del ecosistema o medio ambiente, si antes no se han realizado los estudios de impacto ambiental a que contrae la ley.

TITULO III

CAPITULO I

MEDIDAS MEDIO AMBIENTALES SOBRE LA VEGETACION

Art.º 6.- Conforme a los estudios de impacto ambiental que se realicen antes de la ejecución de una obra o actividad, cuando se diera el caso de encontrar en la zona de trabajo flora o fauna que de alguna manera obstaculice el cumplimiento de los objetivos esta debe de ser trasladada provisionalmente a invernaderos o granjas en tanto duren las actividades para luego ser reubicados en la misma zona de la cual primigeniamente fueron removidos acorde con el plan de remoción.

Art.º 7.- En el caso de haberse programado tala en la zona de trabajo, conforme a los estudios de impacto ambiental, debe de tomarse en consideración el reimplante, la siembra o restitución del árbol considerando la especie, su naturaleza la calidad y la cantidad a restituir.

Art.º 8.- El corte de vegetacion debe hacerse con sierras de mano esta prohibido hacer uso de buldozer o maquinaria pesada, evitando daños en los suelos, la vegetacion, flora y fauna cercana, esto en tanto no sea posible su traslado provisional.

Art.º 9.-Para los encofrados de obras de drenaje y otras obras de arte, se utilizara solamente la madera talada y no se cortara mas madera, a no ser que esta no sea suficiente, en cuyo caso se buscara reciclar en lo posible la madera ya utilizada y si es el caso comprar madera ya aserrada.

Art.º10.-Los arboles a talar deben estar orientados, según el corte, para que caigan sobre la via evitando asi que en su caida deterioren otros que no se vayan a talar.

Art.º 11.-En las areas boscosas se mantendra en lo posible sitios de contacto del dosel forestal con el fin de permitir los movimientos de la fauna

TITULO IV

CAPITULO I

MEDIDAS MEDIO AMBIENTALES SOBRE EL AGUA

Art.º 12.- Esta terminantemente prohibido, realizar actividades u obras de construcción En zonas geográficas donde se encuentren ubicados, ríos, fuentes, lagos, ojos de agua, manantiales, glaciales, y suelos con elevado nivel friático que alteren el desarrollo normal del ecosistema en su conjunto, salvo que el desarrollo de la obra lo requiera en cuyo caso con consentimiento y conocimiento del área de evaluación medio ambiental se estructure un plan de orientación y adaptación de aguas.

Art.º.-13Para evitar la interrupcion de los drenajes, se colocaran las alcantarillas y cajas recolectoras simultaneamente con la nivelacion de la via y la construccion de terraplenes, nunca se dejaran para despues de la construccion de las vias y otras obras.

Art.º14.-Cuando las cunetas de una obra o trabajo confluyan directamente a un rio o quebrada, deberan estar provistas de obras civiles que permitan la decantacion de sedimentos y si es el caso, hacer algun tratamiento previo antes de conducirlos al rio.

Art.º15.-Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y este ya no se requiera posteriormente, el curso abandonado o el paso de agua debera ser restaurado a sus condiciones originales por el encargado de la obra.

Art.º16.-Los drenajes deben conducirse siguiendo las curvas de nivel hacia canales naturales protegidos. En caso de que esto no sea posible, se deben construir obras civiles de proteccion mecanica para el vertimiento de las aguas, (estructuras de disipacion de energia a la salida del terreno para evitar la erosion).

Art.º17.-El encargado de la obra o actividad, tomara las medidas necesarias para garantizar que cemento, arcillas o concreto fresco no tenga como receptor final lechos de cursos de agua.

Art.º18.-Los residuos de tala y roceria no deben llegar a las corrientes de agua. Estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrio en las condiciones del area. Estos residuos no deberan ser quemados.

Art.º19.-Se evitara la captacion de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales. Por ningun motivo los encargados de la obra podran lavar sus vehiculos o maquinaria en rios o quebradas ni arrojar desperdicios a los cuerpos de agua.

CAPITULO V

TITULO I

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES SOBRE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICION Y LA CONSTRUCCION

Art.º20.-Por ningún motivo razón o circunstancia se permitirá el levantamiento o construcción de edificios o infraestructura si antes el perfil o expediente técnico no ha realizado el estudio de impacto ambiental para si ejecución.

Art.º 21.-Toda construcción demolición y actividad deberá de contar necesariamente con la supervisión e inspección del área de evaluación de impacto ambiental quien ejercerá funciones de oficio a ha solicitud de parte.

Art.º 22.- Los escombros o residuos solidos deberán de ser acopiados en lugares específicos determinados por el responsable de la obra o actividad a desarrollar, los mismos que no deberán de permanecer en la zona de trabajo más de 48 horas hábiles bajo responsabilidad.Su disposición final debe hacer tomando en consideración las etapas de la obra.

Art.º 23.- En la medida de lo posible deberá de reutilizarse lo necesario y suficiente de escombros en la zona de trabajo, de lo contrario este debe ser eliminado en botaderos predeterminados que cumplan con la normativa vigente.

Art.º 24 Para dar inicio a un adecuado plan de reducción de residuos generados por la construcción es necesario conocer a fondo la utilización de las 3 R esto es

Inc. a) Reducir: es el acto por el cual disminuimos el consumo de bienes o energía a efecto de disminuir los impactos ambientales producidos por el desarrollo de obras y / o actividades.

Inc. b) Reutilizar: se trata de volver a usar un objeto para darle una segunda vida útil.

Inc. c) Reciclar: es el acto por medio del cual se da uso a objetos de materiales no bio degradables, es utilizar algo desde su principio aunque la eficiencia no sea del 100 x 100 en general.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

TITULO I

Art.º 25.- La transgresión de lo preceptuado respecto a la alteración del medio ambiente y ecosistema de una zona o espacio natural constituye una infracción al presente manual y la normativa legal vigente respecto a la materia, la misma que será sancionada tomando en consideración los reglamentos y principios generales del derecho.

Art.º 26.- la valoración de la sanción será tomando en consideración el medio de conocimiento de la infracción esto es:

- a) Por denuncia ante autoridad competente interpuesta por terceros
- b) Por proceso inspectivo regular DSELSO del G.R.A

Art.º 27.- La denuncia formulada ante la Autoridad Regional medio ambiental ARMA contrae el pago de multas medibles en U.I.T que van de 1 a 600 las mismas que serán asumidas por el responsable o responsables solidarios del impacto ambiental.

Art.º 29.- El proceso inspectivo regular es la verificación de campo que acciona el Departamento de seguridad y Salud Ocupacional a través del Área de Evaluación Ambiental del G.R.A. se sigue de oficio y contrae procesos de orden administrativo conllevando a la implementación de acciones y recomendaciones de remediación inmediatas, los gastos y costos que origine el acto de remedio serán cubiertos por los funcionarios y/o personal responsables de la inobservancia ambiental, sin perjuicio del pago de las multas aplicables para cada caso de acuerdo a ley.

Art.º 28.- Toda sanción que se imponga al infractor será mediante resolución según corresponda, la misma que será motivada con los fundamentos de hecho y de derecho, bajo causal de nulidad.

Art.º 29.- Constituye falta leve el incumplimiento del estudio de impacto ambiental, la alteración u omisión de los datos proporcionados en el estudio de impacto ambiental, sancionado con amonestación escrita en la que se obliga a corregir la infracción

Art.º 30.- La reiterada comisión de faltas amerita la suspensión de 1 a 3 días de acuerdo al daño medio ambiental causado sin perjuicio del pago de los gastos y costos que se generen en el acto de remediación y las multas a que hubiere lugar.

Art.º 31. Sera sancionado con cese de funciones y separación de cargo, el funcionario o servidor que con la inobservancia de la norma o estudio de impacto ambiental, produzca peligro eminente a la salud humana o de un ecosistema frágil que además motive la imposición de multa de 250 a 600 UIT. Y la cancelación de registros y licencias otorgadas, en contra del G.R.A. Suma que será asumida por el o los infractores previo proceso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El procedimiento Sancionador a que se hace mencion en la presente norma interna, sera conforme lo establece el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios , con lo que quedara agotada la via administrativa.

Segunda.- Es responsabilidad del Area de Evaluacion Medio ambiental del Dpto. de Seguridad y salud ocupacioal del G.R.A. realizar visitas inspectivas inopinadas a efecto de cumplir con los estudios de impacto ambiental de cada obra o actividad. A efecto de cumplir la presente normativa interna, la indicada area implementara programas de capacitacion y conocimiento dirigidos al personal jerarquico, tecnico, adminsitrativo y obrero del G.R.A. quienes deberan obligatoriamente firmar su asistencia a las mismas.

Tercero.- El Area de Evaluacion medio ambiental, respecto a las diferentes actividades que realice el G.R.A. a diferencia de las obras de cosntruccion civil, debera de tomar conocimiento previo de dicha actividad a efecto de generar las recomendaciones a que hubiere lugar, las actividades a que se hacen mencion deberan ser puestas a conocimiento de la indicada area con 30 dias de anticipacion bajo responsabilidad del funcionario responsable de la misma.





**FORMATOS
DE FORTALECIMIENTO
DEL
SISTEMA DE GESTION DE
SEGURIDAD
DEL
GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

SGSST-2014



“Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ACCIONES IRRACIONALES

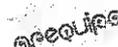
4 M	PREGUNTARSE	SI	NO	NA
MAQUINAS/ EQUIPOS	1 EXISTEN MAQUINAS/EQUIPOS QUE SON USADOS POR ENCIMA DE SU CAPACIDAD?			
	2 SE ESTA CUIDANDO BIEN LAS MAQUINAS/EQUIPOS?			
	3 EXISTEN MAQUINAS/EQUIPOS QUE SE PARAN CONSTANTEMENTE?			
METODO DE TRABAJO	4 SE TIENE MAQUINARIAS/EQUIPOS EN DESUSO EN EL AREA DE TRABAJO?			
	5 PARA HACER UNA TAREA SE SIGUE LOS PASOS/PROCEDIMIENTOS ADECUADOS?			
	6 LOS CONTROLES ESTABLECIDOS SON ADECUADOS?			
	7 SE CUENTA CON MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA HACER LOS TRABAJOS RIESGOSOS?			
MANO DE OBRA	8 SE ESTA HACIENDO ALGUN TRABAJO MANUALMENTE?			
	9 HAY BUENA COORDINACION ENTRE LOS PROCESOS PREVIOS Y LOS SUBSIGUIENTES?			
	10 HAY SUFICIENTE PERSONAL PARA LA CARGA DE TRABAJO?			
MATERIALES	11 SE REALIZAN TRABAJOS QUE REQUIEREN MUCHO ESFUERZO?			
	12 LOS MATERIALES/DOCUMENTOS ESTAN ORDENADOS APROPIADOS?			
	13 LA UBICACIÓN DE LOS MATERIALES/DOCUMENTOS ES RAPIDA?			

FECHA:

SUPERVISOR:

OBRA:

FIRMA:



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

A las (hora) a.m. del día..... del mes de del presente año, en la obra..... ubicada en del distrito de provincia de..... departamento de Arequipa, en cumplimiento de la norma G 050, el PLAN DE SEGURIDAD y el decreto supremo DS 009-2005-TR, al cual se rige la presente obra, se procedió a conformar el comité de seguridad y salud laboral que está integrado por:

- 1. Presidente Ing. (residente).....
- 2. Vicepresidente Ing. (Asistente).....
- 3. Secretario ejecutivo Sup. de Seguridad:.....

En representación de los trabajadores

- 4. Sr. (representante n° 1).....
- 5. Sr. (representante n° 2).....
- 6. Sr. (representante n° 3).....

Quienes asumirán las funciones del comité que la ley les asigna, como:

- Hacer cumplir el reglamento, armonizando las actividades de sus miembros, fomentando el trabajo en equipo.
- Realizar inspecciones mensuales e inopinadas en conjunto con el encargado en seguridad de las instalaciones como el stock de los artículos de seguridad y botiquín de primeros auxilios.
- Reunirse ordinariamente una vez al mes para analizar y evaluar las metas establecidas y extraordinariamente para analizar los accidentes o cuando las circunstancias lo exijan.
- Analizar las causas y las estadísticas de los accidentes, emitiendo las recomendaciones pertinentes.

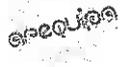
En fe de lo actuado se procede a firmar el presente documento.

 Ing. Ing. Ing.
 Residente de obra Ing. Asistente Sup. de seguridad

 Sr. (representante n°1) Sr. (representante n°2) Sr. (representante n°3)



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ACTA DE VISITA	
OBRA:	N° TRABAJADORES:
SECCION:	FECHA:/...../.....
PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:	
<p>CONSTA EN LA SIGUIENTE ACTA QUE SE REALIZO UNA INSPECCION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN LA OBRA ANTERIORMENTE NOMBRADA Y CON LA FECHA QUE SE ESTA ESPECIFICANDO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL CONTROL NECESARIO EN CUANTO A LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA Y A FIN DE VERIFICAR EL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO LOS ASISTENTE DE SEGURIDAD EN OBRA.</p> <p>QUEDA BAJO CONSTANCIA QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES INSPECCIONES:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Y COMO FINALIDAD SE INFORMA AL RESIDENTE/ ENCARGADO DE OBRA LAS FALTAS COMETIDAS A FIN DE CUBRIR DICHAS EN EL TIEMPO MINIMO QUE SE INDICA.</p>	
..... COORDINADOR DE SEGURIDAD RESIDENTE/ENCARGADO DE OBRA

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

REGISTRO CAMBIO DE EPP'S		
OBRA:	N° TRABAJADORE	
SECCION:	FECHA:/...../.....	
CAMBIO DE:		
.....		
.....		
.....		
.....
SUPERVISOR DE SEGURIDAD	ALMACEN	ENCARGADO

	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD LABORAL	PSSO-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	Rev.	1
		Fecha	/ /
		Página	de

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

(IMAGEN / FOTOGRAFIA DE OBRA)

OBRA
(NOMBRE DE LA OBRA)

.....
.....

.....

FECHA

	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD LABORAL		PSSO-001		
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA			Rev.	1
				Fecha	/ /
				Página	de

INDICE

(Desarrollar de acuerdo a los siguientes puntos)

MEMORIA

OBJETO DEL PLAN DE SEGURIDAD

DATOS DEL PROYECTO

PROMOTOR

PROYECTISTA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

RIESGOS GENERALES DERIVADOS DE LA OBRA

DEFINICIÓN, RECURSOS CONSIDERADOS, SISTEMAS DE TRANSPORTE Y/O MANUTENCIÓN, RIESGOS MÁS FRECUENTES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA CADA ACTIVIDAD.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE ORGANIZACIÓN

SISTEMAS DE TRANSPORTE Y/O MANUTENCIÓN

MEDIDAS PREVENTIVAS DE ORGANIZACIÓN (incluir mapa de riesgos)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA



	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD LABORAL		PSSO-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
	OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA			
	Rev.	1		
Fecha	/ /			
Página	de			

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD (incluir obligatoriamente fotografías de localización de oficinas, almacenes, comedores, servicios higiénicos, parqueo, etc.)

ACCESOS A LA OBRA (incluir plano)

PROTECCIONES COLECTIVAS

ALMACEN DE MATERIALES

ALMACEN DE MATERIALES SUELTOS

ALMACEN DE ÁRIDOS

ALMACEN DE MATERIALES INFLAMABLES (COMBUSTIBLES, GASES TOXICOS)

PLIEGO DE CONDICIONES

BASE LEGAL PARA EL PLAN DE SEGURIDAD

DISPOSICIONES MINIMAS GENERALES RELATIVAS A LOS LUGARES DE TRABAJO

DISPOSICIONES MINIMAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO

FORMAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN CASO DE ACCIDENTES (incluir plan de contingencia ante emergencias)

INSTALACIONES AUXILIARES

CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

SANCIONES



	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD LABORAL		PSSO-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
	OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA			
	Rev.	1		
Fecha	/ /			
Página	de			

IPERC POR ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES Y SIMULACROS (especificar fechas, tipo diaria o semanal, determinación del responsable en coordinación con el departamento de seguridad laboral y salud ocupacional del GRA.)

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

I. BREVE RESUMEN DEL ACCIDENTE

II. ANTECEDENTES Y DETALLES DEL ACCIDENTE

Residente:
Obra
Fecha del accidente:
Hora:
Lugar:

III. PERSONAL Y EQUIPOS INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE

1. Información Personal (del involucrado)

Nombre:		N° Identificación:	
Puesto de Trabajo:		Fecha de Contratación:	
Años de experiencia en el puesto actual:			
Jefe Directo:			
Historial de accidentes :			

2. Información Personal (del involucrado)

Nombre:		N° Identificación:	
Puesto de Trabajo:		Fecha de Contratación:	
Años de experiencia en el puesto actual:			
Jefe Directo:			
Historial de accidentes :			

3. Información Personal (del involucrado)

Nombre:		N° Identificación:	
Puesto de Trabajo:		Fecha de Contratación:	
Años de experiencia en el puesto actual:			
Jefe Directo:			
Historial de accidentes :			

4. Información Personal (del involucrado)

Nombre:		N° Identificación:	
Puesto de Trabajo:		Fecha de Contratación:	



INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

Trabajo:	Contratación:
Años de experiencia en el puesto actual:	
Jefe Directo:	
Historial de accidentes :	

5. Información del Testigo (Indirecto)

Nombre:	N° Identificación:
Puesto de Trabajo:	Departamento:
Jefe Directo:	
Actividad al Momento del accidente	
Ubicación al Momento del accidente :	

6. Equipos

Tipo de Propiedad:	
N° identificación Propiedad:	
Función de Propiedad:	

7. Derrame de Materiales (Opcional)

Nombre / Fuente del Derrame:	
Tipo: (inflamable, tóxico, etc.)	
Cantidad Derramada:	

IV. ACONTECIMIENTOS CRONOLÓGICOS DEL ACCIDENTE

a.

V. DESCUBRIMIENTO DE INFORMACIÓN DETERMINANTE (FACTORES CRÍTICOS)

1.

VI. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS RAÍZ

1. Causas Directas: PRÁCTICAS SUB-ESTÁNDARES

Comentarios:

2. Causas Directas: CONDICIONES SUB-ESTÁNDARES



INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

Comentarios:

3. Causas Raíz /Básicas: FACTORES PERSONALES

Comentarios:

4. Causas Raíz/ Básicas: FACTORES DE TRABAJO

Comentarios:

5. Control de la Gerencia (Sistema, Estándares, Conformidad)

Comentarios:

VII. PLAN DE ACCIÓN PARA PREVENIR QUE SE REPITA EL ACCIDENTE

#	Acciones a Tomar	Persona Responsable	Fecha Comienz o	Fecha Término	Comentarios
1					
2					
3					
4					
5					

VIII. GRUPO DE INVESTIGACIÓN/COMITÉ

	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Líder del Grupo		
Miembro		



INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

Miembro
Miembro
Miembro

IX. REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN

Asignado a:

Fecha Límite:

Esta Sección se debe Completar después de la Fecha Límite

¿Resultó Efectivo el Plan?

Revisión de las Acciones a Tomar:
(Si fuera necesario)

Revisión Completa:

Nombre

Firma

DOCUMENTOS ADJUNTOS: (fotos, declaraciones, esquemas, mapas, formularios, etc.)



INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

ANÁLISIS DE LA CAUSA RAÍZ/BÁSICO

MARQUE CON UN CÍRCULO LA CATEGORÍA DE LOS NÚMEROS PARA INGRESAR DENTRO DEL SMI (SISTEMA DE MANEJO DE ACCIDENTES)

LESIONES	1. PARTE DEL CUERPO					
	1.1 Cabeza	1.6 Cara	1.11 Codo	1.16 Pecho	1.21 Nalgas	1.26 Tobillo
	1.2 Ojo	1.7 Oído	1.12 Antebrazo	1.17 Abdomen	1.22 Ingle	1.27 Pié
	1.3 Nariz	1.8 Cuello	1.13 Muñeca	1.18 Columna Dorsal	1.23 Pierna Superior	1.28 Dedo del pié
	1.4 Diente (s)	1.9 Hombro	1.14 Mano	1.19 Columna Lumbar	1.24 Rodilla	1.29 Interno
	1.5 Mandíbula	1.10 Brazo Superior	1.15 Dedo	1.20 Caderas	1.25 Pierna Inferior	1.30 Sistémico
CONTACTO	2. NATURALEZA DE LA LESIÓN					
	2.1 Abrasión	2.6 Quemadura (química)	2.11 Aplastamiento	2.16 Cuerpo Extraño [incrustado]	2.21 Hipotermia	2.26 Pinchazo
	2.2 Alergia	2.7 Quemadura (eléctrica)	2.12 Corte / Laceración	2.17 Cuerpo Extraño [liberado]	2.22 Inhalación	2.27 Shock
	2.3 Amputación	2.8 Quemadura (calor)	2.13 Dislocación	2.18 Fractura	2.23 Irritación	2.28 Esguince/ Tensión
	2.4 Mordida/ Picada	2.9 Conmoción Cerebral	2.14 Agotamiento	2.19 Dolor de Cabeza	2.24 Obstrucción	2.29 Asfixia
	2.5 Moretón / Contusión	2.10 Corte / Esquirla	2.15 Intoxicación por Alimento	2.20 Hernia	2.25 Envenenamiento	2.30 Herida
CAUSAS INMEDIATAS	3. AGENCIA INVOLUCRADA (escoger solo UNA)					
	3.1 Avión/Barco	3.6 Contenedores	3.12 Pasarela Fija	3.18 Instalación Escaleras/Peldaño/ Pasarela	3.23 Transmisión de Fuerza Mecánica	3.26 Radiación/ Sustancias Radioactivas
	3.2 Animal/Fauna	3.7 Transportadoras	3.13 Gases	3.19 Vehículo Liviano	3.24 Obstrucción	3.27 Borde Cortante
	3.3 Caldera y Navío a Presión	3.8 Polvo	3.14 Herramientas Manuales	3.21 Maquinaria	3.25 Proyectil	3.28 Tensión/Presión del Suelo
	3.4 Construcción Estructura	3.9 Aparatos Eléctricos	3.15 Equipo Pesado	3.22 Material/ Bienes (fango, rodados, etc.)		3.29 Trabajos de Superficie
	3.5 Químicos	3.10 Ascensor/Tranvia	3.16 Calor altamente inflamable			
		3.11 Dispositivo Explosivo	3.17 Aparatos de Izaje			
CAUSA RAÍZ/BÁSICA	4. MECANISMO DE LESIÓN (escoger solo UNA)					
	4.1 Agravante	4.7 Atrapado bajo o entremedio (Aplastado o Amputado).	4.10 Caída desde altura (a un nivel más bajo).	4.13 Inhalación, Absorción, Atragantamiento.	4.17 Descarga / Arco/ Destello.	
	4.2 Mordedura/Picadura	4.8 Contacto con (Caliente, Frio, Radiación, Químicos, Ruido).	4.11 Caída del mismo nivel (Resbalón y caída, tropezón).	4.14 Levantar, Tirar, Empujar.	4.18 Resbalón (no caída).	
	4.3 Explosión	4.9 Exposición a temperaturas extremas.	4.12 Cuerpo extraño en ojo (polvo, esquirla, partícula, etc.).	4.15 Sobre esfuerzo/ Tensión (Sobrecarga, Sobre exposición).	4.19 Golpear contra (Correr, Chocar contra algo).	
	4.4 Reacción Física			4.16 Roce o Desgaste.	4.20 Alcanzado por/con (Golpe por objeto en movimiento).	
	4.5 Alcanzado (Punto de pelizco)					
	4.6 Agarrado (Enganchado, Colgado)					
CAUSAS INMEDIATAS	5. PRÁCTICAS SUB-ESTÁNDAR (escoger solo UNA)					
	5.1 Falla en seguir la regla o el procedimiento	5.8 Falta de seguridad	5.15 Ubicación incorrecta			
	5.2 Inadecuada Inspección del área de trabajo	5.9 Operar a velocidad inapropiada	5.16 Levantar Indebidamente			
	5.3 Inadecuada inspección pre-operativa	5.10 Quitar/ rechazar elementos de seguridad	5.17 Posición inadecuada para la tarea			
	5.4 Incorrecta evaluación del riesgo	5.11 Uso de equipo defectuoso	5.18 Acción Temeraria			
	5.5 Falla para iniciar acción correctiva	5.12 Uso inapropiado del equipo	5.19 Bajo la influencia del alcohol y/u otras drogas			
	5.6 Proceder sin autoridad	5.13 Defecto en el uso de equipo de protección personal	5.20 Incapacitado para la responsabilidad			
	5.7 Falla en alertar	5.14 Carga Incorrecta				
CAUSA RAÍZ/BÁSICA	6. CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR (escoja sólo UNA)					
	6.1 Guardias o barreras inadecuadas	6.6 Peligro de incendio y explosión	6.10 Exposición a Radiación			
	6.2 Elemento de protección inadecuado o inapropiado	6.7 Falta de aseo; lugar de trabajo desordenado	6.11 Exposición a temperaturas altas o bajas			
	6.3 Instrumentos, equipos o materiales Defectuosos	6.8 Condiciones medioambientales peligrosas: gases, polvos, humo, fumarolas, vapores	6.12 Iluminación inadecuada o excesiva			
	6.4 Congestión o acción restringida	6.9 Exposición al ruido	6.13 Ventilación inadecuada			
	6.5 Sistema de advertencia inadecuado					
CAUSA RAÍZ/BÁSICA	7. FACTOR PERSONAL (escoger UNA o no más de DOS)					
	7.1 CAPACIDAD FÍSICA/FISIOLÓGICA INADECUADA	7.2.6 Nivel de Inteligencia.	7.4.6 Actividades "sin sentido" o "corruptas".			
	7.1.1 Inadecuados: altura, peso, tamaño, fuerza, etc.	7.2.7 Incapacidad para comprender.	7.4.7 Instrucciones Confusas.			
	7.1.2 Rango limitado del movimiento del cuerpo.	7.2.8 Falta de Criterio.	7.4.8 Exigencias contradictorias.			
	7.1.3 Capacidad limitada para sostener la posición del cuerpo.	7.2.9 Mala de Coordinación.	7.5 FALTA DE CONOCIMIENTO			
	7.1.4 Limitación o incompatibilidad con la tarea asignado (incapacidad permanente).	7.2.10 Demora en tiempo de reacción.	7.5.1 Falta de experiencia.			
	7.1.5 Limitación o incompatibilidad con la tarea asignada (incapacidad temporal).	7.2.11 Poca habilidad mecánica.	7.5.2 Orientación inadecuada.			
	7.1.6 Intolerancia a sustancias o alergias.	7.2.12 Poca habilidad de aprendizaje.	7.5.3 Capacitación inicial insuficiente.			
	7.1.7 Sensibilidad frente a extremas sensoriales (temperatura, sonidos, etc.).	7.2.13 Falta la Memoria.	7.5.4 Actualización de la capacitación inapropiada.			
	7.1.8 Visión deficiente.	7.2.14 Inadecuada Capacitación Inicial.	7.5.5 Instrucciones mal comprendidas.			
	7.1.9 Deficiencia auditiva.	7.3 ESTRÉS FÍSICO O FISIOLÓGICO	7.6 FALTA DE APTITUDES			
	7.1.10 Otro Sentido (tacto, gusto, olfato, equilibrio).	7.3.1 Lesión o enfermedad.	7.6.1 Instrucción inicial insuficiente.			
	7.1.11 Incapacidad Respiratoria.	7.3.2 Fatiga por carga laboral o duración de la tarea.	7.6.2 Desempeño inadecuado.			
	7.1.12 Otras incapacidades permanentes.	7.3.3 Fatiga debido a falta de descanso.	7.6.3 Práctica poco frecuente.			
		7.3.4 Fatiga debido a sobrecarga sensorial.	7.6.4 Falta de entrenamiento.			
		7.3.5 Exposición a peligros para la salud.	7.7 MOTIVACIÓN INCORRECTA			
		7.3.6 Exposición a temperaturas extremas.	7.7.1 Se recompensa la práctica impropia.			
		7.3.7 Falta de oxígeno.	7.7.2 Se castiga la práctica correcta.			
		7.3.8 Variación de presión atmosférica.				



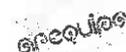
INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

	<p>7.1.13 Incapacidades Temporales.</p> <p>7.2 CAPACIDAD MENTAL/PSICOLÓGICA DEFICIENTE</p> <p>7.2.1 Limitación o incompatibilidad con el trabajo asignado (discapacidad permanente).</p> <p>7.2.2 Limitación o incompatibilidad con el trabajo asignado (discapacidad temporal).</p> <p>7.2.3 Miedos y Fobias.</p> <p>7.2.4 Alteración Emocional.</p> <p>7.2.5 Enfermedad Mental.</p>	<p>7.3.9 Movimientos forzados.</p> <p>7.3.10 Baja Glicemia.</p> <p>7.3.11 Drogas, medicamentos.</p> <p>7.3.12 Condición médica/ medicación no relacionada al trabajo.</p> <p>7.4 ESTRÉS MENTAL O PSICOLÓGICO</p> <p>7.4.1 Sobrecarga emocional.</p> <p>7.4.2 Fatiga debido a la presión o urgencia del trabajo.</p> <p>7.4.3 Criterio extremo / exigencia de decisiones.</p> <p>7.4.4 Rutina, monotonía, que se exige para la vigilancia sin ACCIDENTES.</p> <p>7.4.5 Exigencias de concentración / percepción extremas.</p>	<p>7.7.3 Falta de incentivos.</p> <p>7.7.4 Frustración excesiva.</p> <p>7.7.5 Agresión Inaceptable.</p> <p>7.7.6 Intento fallido para ahorrar tiempo o esfuerzo.</p> <p>7.7.7 Intento inapropiado para llamar la atención.</p> <p>7.7.8 Presión inaceptable de los pares.</p> <p>7.7.9 Ejemplo de liderazgo inapropiado.</p> <p>7.7.10 Práctica de retroalimentación inadecuada.</p> <p>7.7.11 Refuerzo inadecuado de la práctica correcta.</p> <p>7.7.12 Incentivos de producción inapropiados.</p>
CAUSAS RAÍZBÁSICAS	<p>8. FACTORES DE TRABAJO (escoja UNA o no más de DOS)</p> <p>8.1 LIDERAZGO Y/O SUPERVISIÓN INADECUADO</p> <p>8.1.1 Relación del informe poco claro o contradictorio.</p> <p>8.1.2 Asignación de la responsabilidad poco clara o confusa.</p> <p>8.1.3 Delegación inapropiada o insuficiente.</p> <p>8.1.4 Dar políticas, procedimientos, prácticas o instrucciones inapropiadas.</p> <p>8.1.5 Programación o planificación inadecuadas del trabajo.</p> <p>8.1.6 Instrucciones, orientación o capacitación Incorrectas.</p> <p>8.1.7 Dar inadecuada referencia de documentos, directrices y publicación de las instrucciones.</p> <p>8.1.8 Inadecuada identificación y evaluación de la exposición a pérdidas.</p> <p>8.1.9 Falta de conocimiento del trabajo de gerencia/líder.</p> <p>8.1.10 Los requisitos personales y los requerimientos del trabajo no coinciden.</p> <p>8.1.11 Inadecuadas evaluación y medición del desempeño.</p> <p>8.1.12 Práctica de retroalimentación inadecuada o incorrecta.</p> <p>8.2 INGENIERÍA INADECUADA</p> <p>8.2.1 Inadecuada evaluación de la exposición a pérdida.</p> <p>8.2.2 Consideración inadecuada de factores humanos/ergonómicos.</p> <p>8.2.3 Estándares, especificaciones y/o criterio de diseño inadecuados.</p> <p>8.2.4 Monitoreo inadecuado de la construcción.</p> <p>8.2.5 Evaluación inadecuada de la preparación operacional.</p> <p>8.2.6 Monitoreo inadecuado de la operación inicial.</p> <p>8.2.7 Evaluación inadecuada de los cambios.</p>	<p>8.3 COMPRAS INCORRECTAS</p> <p>8.3.1 Especificaciones de la solicitud de compra incorrectas</p> <p>8.3.2 Investigación incorrecta de los materiales/equipos.</p> <p>8.3.3 Estándares Inadecuados en las especificaciones a vendedores</p> <p>8.3.4 Medio o ruta de aceptación Inadecuados</p> <p>8.3.5 Inspección de recepción y aceptación inadecuadas.</p> <p>8.3.6 Comunicación de la información de salud y seguridad inadecuada.</p> <p>8.3.7 Manipulación incorrecta de materiales.</p> <p>8.3.8 Transporte inadecuado de materiales.</p> <p>8.3.9 Identificación incorrecta de situaciones peligrosas.</p> <p>8.3.10 Eliminación y/o recuperación de residuos.</p> <p>8.4 MANTENCIÓN INADECUADA</p> <p>8.4.1 Prevención inadecuada – evaluación de las necesidades.</p> <p>8.4.2 Prevención inadecuada – lubricación y servicio.</p> <p>8.4.3 Prevención inadecuada – ajuste/ensamble.</p> <p>8.4.4 Prevención inadecuada – limpieza o emparejar superficie.</p> <p>8.4.5 Restauración inadecuada – comunicación de las necesidades.</p> <p>8.4.6 Restauración inadecuada – Programación del trabajo.</p> <p>8.4.7 Reparación inadecuada – inspección de unidades.</p> <p>8.4.8 Reparación inadecuada- cambio de piezas.</p> <p>8.5 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INADECUADOS</p> <p>8.5.1 Evaluación de las necesidades y riesgos.</p> <p>8.5.2 Consideraciones ergonómicas/factor humano inadecuadas.</p> <p>8.5.3 Especificaciones o estándares inadecuados.</p> <p>8.5.4 Disponibilidad inadecuada.</p> <p>8.5.5 Mantenimiento/repación/ajuste inadecuados.</p> <p>8.5.6 Recuperación y mejoramiento Inadecuados.</p> <p>8.5.7 Cambio y reemplazo de ítems incorrectos.</p>	<p>8.6 ESTÁNDARES DE TRABAJO INADECUADOS (Desarrollo Inadecuado de Estándares)</p> <p>8.6.1 Inventario y evaluación inadecuados de las exposiciones y necesidades.</p> <p>8.6.2 Inadecuada coordinación con el diseño del proceso.</p> <p>8.6.3 Participación inapropiada del empleado</p> <p>8.6.4 Estándares/ procedimientos/ reglas inadecuadas.</p> <p>(Estándares de Comunicación Inadecuados)</p> <p>8.6.5 Publicación Incorrecta.</p> <p>8.6.6 Distribución Incorrecta.</p> <p>8.6.7 Traducción incorrecta al idioma apropiado.</p> <p>(Estándares de Mantenimiento Inadecuados)</p> <p>8.6.8 inadecuado rastreo del circuito de producción.</p> <p>8.6.9 Actualización inadecuada</p> <p>8.6.10 inadecuado uso del monitoreo de estándares/procedimientos/reglas.</p> <p>8.7 DESGASTE</p> <p>8.7.1 Inadecuada planificación del uso.</p> <p>8.7.2 Extensión incorrecta de la vida de uso.</p> <p>8.7.3 Inspección y monitoreo inadecuados.</p> <p>8.7.4 Carga inapropiada de la tasa de uso.</p> <p>8.7.5 Mantenimiento inadecuado.</p> <p>8.7.6 Uso por personal no calificado o sin entrenamiento.</p> <p>8.7.7 Uso con propósito incorrecto.</p> <p>8.8 ABUSO OR MAL USO</p> <p>8.8.1 Tolerado por la supervisión – intencional.</p> <p>8.8.2 Tolerado por la supervisión – sin intención.</p> <p>8.8.3 No tolerado por la supervisión – intencional.</p> <p>8.8.4 No tolerado por la supervisión – sin intención.</p>
	MAN AGE	<p>9. CONTROL DE LA GERENCIA (SISTEMAS, ESTÁNDARES, CONFORMIDAD)</p> <p>Para cada causa de raíz/básica identificada, refiérase al sistema de administración de más abajo para ayudarle a determinar la acción correctiva para eliminar y/o mejorar el Control de la Gerencia.</p>	



INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE – DSELSO

9.1 DESARROLLO DEL EMPLEADO 9.1.1 Necesidades de capacitación analizadas regularmente. 9.1.2 Materiales de capacitación desarrollados/formalizados 9.1.3 Capacitación entregada a los nuevos empleados. 9.1.4 Capacitación actualizada regularmente. 9.1.5 Repaso de la Capacitación 9.1.6 Registros de Capacitación Mantenidos 9.1.7 Requisitos del Instructor. 9.1.8 Evaluaciones de competencias dirigidas. 9.1.9 Efectividad de la Capacitación medida/monitoreada. 9.2 ACCOUNTABILITY DEL EMPLEADO 9.2.1 Sistema Accountability establecido/formal. 9.2.2 Roles/expectativas para todos los tipos de trabajo. 9.2.3 Sistemas de Medición de Accountability. 9.2.4 Evaluaciones de Accountability regularmente dirigidas. 9.2.5 Accountability en lugar del desempeño positivo/negativo. 9.3 MANEJO DE RIESGO/CAMBIO 9.3.1 Riesgos identificados. 9.3.2 Riesgos analizados y lasados. 9.3.3 Controles de riesgo identificados. 9.3.4 Plan de acción de riesgo. 9.3.5 Mitigación de riesgos (Tan bajo como razonablemente sea practicable) 9.3.6 Sistema de medición / monitoreo de riesgo. 9.3.7 Cambio en el manejo del sistema de identificación. 9.3.8 Cambio en el manejo del proceso de identificación. 9.3.9 Cambio en el manejo del proceso de comunicación 9.3.10 Riesgo/cambio en el manejo de la participación del empleado. 9.4 COMUNICACIONES 9.4.1 Comunicación para toda la audiencia. 9.4.2 Conducto regular de las comunicaciones. 9.4.3 Instrucciones de las tareas. 9.4.4 Contactos Personales. 9.4.5 Reuniones del grupo de empleados. 9.4.6 Auditada para la efectividad/puntualidad.	9.5 INSPECCIONES/AUDITORÍAS 9.5.1 Proceso de Inspección general planeado. 9.5.2 Proceso de inspección del lugar de trabajo. 9.5.3 Proceso de inspección del equipo. 9.5.4 Proceso de observación del trabajo/tarea. 9.5.5 Participación de la Gerencia. 9.5.6 Participación del empleado. 9.5.7 Proceso de seguimiento de la acción correctiva. 9.5.8 Efectividad medida/monitoreada. 9.5.9 Evaluación para las prácticas y condiciones. 9.6 PREPARACIÓN DE LA EMERGENCIA 9.6.1 Roles administrativos establecidos. 9.6.2 Identificación de potenciales emergencias. 9.6.3 Planes de emergencia escritos. 9.6.4 Información de contacto para emergencia. 9.6.5 Grupos de emergencia capacitados. 9.6.6 Disponibilidad de equipos de emergencia. 9.6.7 Coordinación con agencias externas. 9.6.8 Evacuación de perforadoras/Emergencia 9.6.9 Entrenamiento de emergencia del empleado 9.7 POLÍTICAS/INSTRUCCIONES /Análisis de Riesgo Operacional/ Procedimientos Estándar/ Instrucciones del Trabajo. 9.7.1 Desarrollados para trabajo/ tareas. 9.7.2 Disponible a los empleados. 9.7.3 Revisado como parte del trabajo de capacitación. 9.7.4 Revisado antes de comenzar el trabajo/tarea. 9.7.5 Chequeado / revisado regularmente. 9.8 MANEJO DE MATERIALES DE LOS CONTRATISTAS 9.8.1 Políticas/procedimientos establecidos por escrito. 9.8.2 Obtención de bienes y servicios considerando revisiones de seguridad. 9.8.3 Revisión de Salud y Seguridad en la selección del contratista. 9.8.4 Manejo presencial de los Contratistas. 9.8.5 Revisión de Salud y Seguridad de los servicios entrantes. 9.8.6 Capacitación de Salud y Seguridad de los Contratistas. 9.8.7 Sistema/capacitación para la Planilla de información Materiales de Seguridad.	9.9 INGENIERÍA/DISEÑO 9.9.1 Normas / códigos seguidos. 9.9.2 Identificación dirigida del peligro/riesgo. 9.9.3 Revisión de los proyectos de Salud y Seguridad. 9.9.4 Análisis dirigido de Salud y Seguridad. 9.9.5 Control de los procesos operacionales / de trabajo. 9.10 OPERACIONES Y MANTENCIÓN 9.10.1 Sistema de mantenimiento preventivo en el lugar. 9.10.2 Identificación / revisión de las partes/procesos críticos. 9.10.3 Proceso de puesta en marcha del equipo en el lugar. 9.10.4 Sistema de pedido de trabajo en el lugar. 9.11 SALUD OCUPACIONAL 9.11.1 Controles / evaluación / identificación del peligro en el lugar. 9.11.2 Monitoreo de HI en el lugar y dirigido. 9.11.3 Información y capacitación en el lugar. 9.11.4 Supervisión médica dirigida. 9.11.5 Guardar los registros rastreados y mantenidos. 9.12 ERGONOMÍA 9.12.1 Equipo ergonómico diseñado en el lugar. 9.12.2 Revisiones ergonómicas dirigidas. 9.12.3 Instrucción ergonómica entregada. 9.12.4 Factores de fatiga identificados. 9.12.5 Capacitación impartida del conocimiento de la fatiga. 9.13 RECURSOS HUMANOS 9.13.1 Requisitos evaluados y establecidos de capacidad de trabajo. 9.13.2 Examen de precolocación realizado. 9.13.3 Análisis completo de aptitudes de las nuevas contrataciones. 9.13.4 Capacitación / inducción general dirigidas. 9.13.5 Chequeos pre-ocupacionales realizados para calificar. 9.13.6 Sistemas de asesoría en el lugar. 9.14 MEDIOAMBIENTE 9.14.1 Controles/ informes de derrames en el lugar.
--	--	--



INFORME DE INVESTIGACION DE ACCIDENTE

Por intermedio del presente hago llegar a ustedes el Informe de

.....
.....
.....

A. Datos del Trabajador:

Nombre :
Ocupación :
Licencia No :
Categoría :
Edad :
Tiempo que labora :
Experiencia Laboral :
Estado Civil :
Grado de Instrucción :

B. Datos del vehículo(en caso sea necesario):

Marca :
Tipo :
Placa :
Año de fabricación :

C. Datos del accidente:

Fecha :
Hora :
Lugar :
Tipo de accidente :

Descripción de la ocurrencia del accidente.

Pre- Evento:

•
.....

Evento:

•
.....

Post – Evento:



•

Consecuencias:

1. Daños a la propiedad
2. Daños al Medio Ambiente
3. Daños personales

Causas del Accidente:

Causas Básicas:

Factores Personales:
Factores de Trabajo:

Causas Inmediatas

Acto Subestandar:
Condición Subestandar:

Conclusiones:

•
.....

Medidas Correctivas:

.....
.....

(Indicando fecha, responsables, tiempo a ejecutar y personal a integrar)

Evidencia Fotográfica: (cada una con su respectiva descripción).

Departamento de seguridad

Fecha, firma



INSPECCION BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS

OBRA: N° TRABAJADORES:

SECCION: FECHA:/...../.....

PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:

.....

N°	NOMBRE ELEMENTO/MEDICAMENTO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCION DE ALMACEN

DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre: _____

Ubicación: _____

Distrito / Provincia: _____

FECHA:	_____
HORA INICIO	_____
HORA FINAL	_____

SUPERVISOR DE SEGURIDAD:

Nombre y Apellidos: _____

Firma: _____

DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO

Presencia de elementos contaminantes que puedan variar las propiedades de los materiales SI NO

Observaciones: _____

Areas de carga y descarga enmarcadas con cinta de 4" de ancho SI NO

Observaciones: _____

Estado en el que se encuentran Estantes, anaqueles y estructuras

Nuevo	<input type="checkbox"/>
Buen estado	<input type="checkbox"/>
Deteriorado	<input type="checkbox"/>
Sobrecargado	<input type="checkbox"/>
Inseguro	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____

Si la altura del anaquel excede 3 veces su ancho se encuentra arriostrado SI NO

Observaciones: _____

Anaqueles y estantes cuentan con indicador sobre el peso maximo que pueden soporta SI NO

Observaciones: _____

Anaqueles y estantes cuentan con un labio que impide que las cajas situadas en ellas caigan accidentalmente SI NO

Observaciones: _____

El ultimo nivel de los anaqueles y estantes esta al alcance del personal, y que evite ser trepado para alcanzarlo SI NO

Observaciones: _____



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Se cuenta con una escalera propia para acceder a anaqueles y estantes que superen 1,80 m de altura SI NO

Observaciones: _____

El cuarto de control electrico se usa como almacen o deposito SI NO

Observaciones: _____

El almacenamiento se encuentra limpio y ordenado, de modo que permita facil acceso del personal SI NO

Observaciones: _____

El area donde se apilan los materiales se encuentran niveladas y
Horizontal SI NO
Estable SI NO

Observaciones: _____

La altura de la ruma no excede 3 veces la dimension de la base menor SI NO

Observaciones: _____

La ruma de materiales no supera 2.40 m de altura SI NO

Observaciones: _____

Las pilas adyacentes no se soportan entre si SI NO

Observaciones: _____

De existir varias filas de pilas, estas se encuentran con una separacion adecuada entre filas y libre de obstrucciones SI NO

Observaciones: _____

De ser el caso, si hay presencia de vehiculos cerca de las pilas estas tienen señales o barricadas de precaucion SI NO

Observaciones: _____

Las parihuelas usadas para apilar ser encuentra en buenas condiciones de uso en caso de uso SI NO

Observaciones: _____

De ser el caso, si la altura de la pila excede 3 veces el lado menor de la base, estas se encuentran aseguradas SI NO

Observaciones: _____

Las pilas de ladrillos se estiban en forma cruzada uno con otro SI NO

Observaciones: _____

La pila de ladrillo no supera 2,40m de altura SI NO

Observaciones: _____



DE LOS MATERIALES:

Los cilindros de gas comprimido esta almacenadas en posicion vertical, y con su respectiva capucha o tapa SI NO

Observaciones: _____

Los cilindros se encuentran aseguradas por una cadena que pasa por la mitad y tres cuartas partes de su lado superior SI NO

Observaciones: _____

Los cilindros de oxigeno y acetileno(o cualquier oxidante y combustible estan separadas una distancia entre si de 8 metros SI NO

Observaciones: _____

Dentro de cada clase de producto, los llenos y los vacios estan separados entre si y asegurados respectivamente SI NO

Observaciones: _____

De ser el caso, existe almacenes independientes por naturaleza del material (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados) SI NO

Observaciones: _____

Los articulos mas pesados se encuentran almacenados en la parte mas baja del anaquel SI NO

Observaciones: _____

Los productos quimicos(incluyen acidos y bases) se almacenan en forma de que se eviten contacto y generen reacciones quimicas violentas que liberen humos o gases peligrosos SI NO

Observaciones: _____

Todos los productos quimicos incluyendo hidrocarburos y sus derivados cuentan con ficha de seguridad de material (HSDS) SI NO

Observaciones: _____

Cada producto se almacena en su propia bandeja de contencion SI NO

Observaciones: _____

El almacenaje de materiales liquidos y materiales peligrosos cuentan con la aprovisionamiento del prevencionista de la obra SI NO

Observaciones: _____

El equipos contra incendio, las duchas, lavaojos en caso de haber, iluminacion, paneles electricos o la ventilacion no estan siendo obstruidos por el apilado de los materiales SI NO

Observaciones: _____

Los tubos u material de seccion circular se almacenan de manera segura y especial, de forma que eviten su rodamiento(uso de cuñas, amarres u otros) SI NO

Observaciones: _____



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AREQUIPA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los materiales apilados y almacenados se encuentran claramente identificados y etiquetados, incluyendo en su etiqueta si fuera el caso sobre las precauciones contra el peligro que representa

SI NO

Observaciones: _____

DE LA CAPACITACION

El personal involucrado esta capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en actividades de almacenamiento

SI NO

Observaciones: _____

El personal de almacen y todo el personal de obra se encuentra capacitado e informado sobre las hojas de seguridad HSDS del producto que manipula , lo cual esta debidamente registrado

SI NO

Observaciones: _____

APILAMIENTOS NO AUTORIZADOS

- Bajo las escaleras
- Frente y al costado de las puertas
- En lo pasillos peatonales
- Superficies inestables
- Obstruyendo el accesos a equipos contra incendios

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

ALMACENAMIENTO DE MATERIAL INFLAMABLE Y/O COMBUSTIBLES

Se encuentran almacenadas en recipientes especificamente diseñados para el tipo de material

SI NO

Observaciones: _____

Los materiales inflamables y/o combustibles no son almacenados ,trasferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de una fuente de ignicion o llama abierta

SI NO

Observaciones: _____

El lugar de almacenamientos tiene ventilacion adecuada, de modo que evite la acumulacion de vapores o gases

SI NO

Observaciones: _____

Los materiales inflamables y/o combustibles se encuentran almacenadas en forma segura a mas de 7 metros de una estructura habitada y a mas de 15 metros de una fuente de ignicion

SI NO

Observaciones: _____

CONFORMIDAD DE INSPECCION

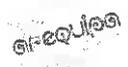
Nombre y apellidos: _____

cargo: _____

Firma: _____

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCION DE COORDINADOR

OBRA: N° TRABAJADORES:

SECCION: FECHA:/...../.....

PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:
.....
.....

Toda visita se debe documentar con un acta de inicio y cierre de visita en el cual el coordinador de seguridad informe al residente las faltas que haya cometido o que tenga que subsanar con ayuda de su asistente de seguridad designado en el tiempo establecido.

Toda obra de manera obligatoria debe presentar ante la visita de los coordinadores encargados de seguridad los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	P	NP	ER	NA
• Plan de seguridad				
• Reglamento interno				
• Código de conducta				
• Manual de procedimientos				
• Registro de formación del comité de seguridad				
• Mapeo de riesgos				
• Registro de charlas y capacitaciones efectuadas				
• Registro de entrega de implementos por parte de almacén				
• Cronograma de inspecciones realizadas				

P: PRESENTO ER: EN REVISION
NP: NO PRESENTO NA: NO APLICA

Toda visita se debe documentar con un acta de inicio y cierre de visita en el cual el coordinador de seguridad informe al residente las faltas que haya cometido o que tenga que subsanar con ayuda de su asistente de seguridad designado en el tiempo establecido.

SE TIENE UN TOTAL DE DIAS PARA CUBRIR CON LAS FALTAS INDICADO EN LA INSPECCION, PROXIMA VISITA A REALIZAR PACTADO PARA EL DIA DEL MES DE DEL PRESENTE AÑO.

.....
COORDINADOR DE SEGURIDAD RESIDENTE DE OBRA COMITÉ DE SEGURIDAD



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCION DE EPP'S

OBRA: N° TRABAJADORES:
SECCION: FECHA:/...../.....

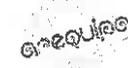
Table with columns: NOMBRE TRABAJADOR, CARGO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (C, BA, GA, RES, TO, CAM, PAN, CH, GUA, MA, BS, IM, OTRO), OBSERVACIONES

Ccasco BA:barbiquejo GA:gafas RES:respirador TO:tapondeoldos CAM:camisa PAN:pantalon CH:chaleco GUA:guantes MA:mameluco BS:botasdeseguridad IM:impermeable



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCION DE HERRAMIENTAS	
DATOS GENERALES DE OBRA	
Nombre:	_____
Ubicación:	_____
Distrito / Provincia:	_____
FECHA:	_____
HORA INICIO	_____
HORA FINAL	_____
SUPERVISOR DE SEGURIDAD:	
Nombre y Apellidos:	_____
Firma: _____	
DEL BUEN ESTADO DE LAS HERRAMIENTAS:	
El mango de los martillos, combas, palas, picos y demas que tengan mangos de madera incorporadas, estan aseguradas por cuñas o chavatas que eviten salir disparadas durante su uso	SI <input type="checkbox"/> cantidad NO <input type="checkbox"/> aprox: _____
observaciones: _____	
Los punzones y cinceles estan templados y afilados , no presentan rajaduras ni rebabas	SI <input type="checkbox"/> cantidad NO <input type="checkbox"/> aprox: _____
observaciones: _____	
Las llaves de ajuste: llave de boca, llave de corona o llave mixta (boca - corona), llaves tipo allen, tipo francesa, e inglesa son de una pieza	SI <input type="checkbox"/> cantidad NO <input type="checkbox"/> aprox: _____
observaciones: _____	
Las llaves de ajuste: llave de boca, llave de corona o llave mixta (boca - corona), llaves tipo allen, tipo francesa, e inglesa no presenta rajaduras, deformaciones en su estructura ni reparaciones caseras	SI <input type="checkbox"/> cantidad NO <input type="checkbox"/> aprox: _____
observaciones: _____	
Las herramientas manuales para Electricistas o para trabajos en areas energizadas con menos de 1000 voltios:	
El mango y cuerpo tienen aislamiento completo	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Son de una sola pieza	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
No posee discontinuidades y resiste 1000 voltios	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
observaciones: _____	
No se hace uso de herramientas de fabricacion artesanal (hechizas) ni aquellas que no cuentan certificacion de calidad de fabricacion	SI <input type="checkbox"/> cantidad NO <input type="checkbox"/> aprox: _____
observaciones: _____	
Los equipos portatiles poseen cables de doble aislamiento, una sola pieza, sin empalmes, cortes ni rajaduras, y la dimension original del cable no esta alterada	SI <input type="checkbox"/> cantidad NO <input type="checkbox"/> aprox: _____
observaciones: _____	



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los discos para esmerilado, corte, pulido o desbaste no presentan rajaduras o roturas en su superficie	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
Las herramientas manuales y equipos portatiles se encuentran exentos de grasas o aceites antes de su uso o almacenaje	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
Los discos para esmerilado, corte, pulido o desbaste cuentan con las guardas protectoras respectivas	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
Las herramientas manuales o equipos portatiles en uso y almacenadas que estan aptas cuentan con el codigo de colores correspondiente	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
Las herramientas manuales o equipos portatiles que se encuentren en mal estado cuentan con su tarjeta de NO USAR	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
Por cada herramienta manual y equipo portatil			
Que generen particulas de suspension posee proteccion respiratoria	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Que generen ruido, posee proteccion auditiva	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Que generen chipa o esquirlas, posee pantallas de proteccion de material no combustible	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
observaciones: _____			
Una sierra circular debe contar con cuchilla divisora, guarda superior, guarda inferior para el disco y resguardo de la faja de transmision	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
observaciones: _____			
Los tecles, tirfor, winches y cualquier otro equipo de izaje, tiene grabado en su estructura en alto o bajo relieve la capacidad nominal de carga, ademas cuenta con pestillos o lenguetas de seguridad en los ganchos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
Los cables, cadenas y cuerdas estan libres de nudos, dobladuras y ensortijados	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad <input type="checkbox"/> aprox:	
observaciones: _____			
*Los cables de acero o soga de nylon sera descartado cuando tenga rotas mas de 5 hebras o mas de 3 hebras del mismo torón			
CODIGO DE COLORES (ANEXO E)	MESES		COLOR
	Enero	Julio	AMARILLO
	Febrero	Agosto	VERDE
	Marzo	Septiembre	ROJO
	Abril	Octubre	AZUL
	Mayo	Noviembre	NEGRO
	Junio	Diciembre	BLANCO



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

Gobierno Regional de Arequipa

arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

REGISTRO DEL ESTADO DE HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS PORTATILES					
NOMBRE:					
CANTIDAD TOTAL					
ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE	Cuenta con codigo de colores	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nueva			Cuenta con tarjeta NO USAR	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Buen Estado			observaciones:		
Desgastado por uso					
No apto para uso					
NOMBRE:					
CANTIDAD TOTAL					
ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE	Cuenta con codigo de colores	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nueva			Cuenta con tarjeta NO USAR	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Buen Estado			observaciones:		
Desgastado por uso					
No apto para uso					
NOMBRE:					
CANTIDAD TOTAL					
ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE	Cuenta con codigo de colores	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nueva			Cuenta con tarjeta NO USAR	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Buen Estado			observaciones:		
Desgastado por uso					
No apto para uso					
NOMBRE:					
CANTIDAD TOTAL					
ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE	Cuenta con codigo de colores	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nueva			Cuenta con tarjeta NO USAR	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Buen Estado			observaciones:		
Desgastado por uso					
No apto para uso					
NOMBRE:					
CANTIDAD TOTAL					
ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE	Cuenta con codigo de colores	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nueva			Cuenta con tarjeta NO USAR	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Buen Estado			observaciones:		
Desgastado por uso					
No apto para uso					



Arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCION DE ORDEN Y LIMPIEZA

OBRA: N° TRABAJADORES:

SECCION: FECHA:/...../.....

PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:

.....

N°	DESCRIPCION	SI	NO
1	LOS PRODUCTOS ESTAN BIEN APILADOS Y ODENADOS EN FORMA ADECUADA		
2	SE TIENE UN PROGRAMA DE RECICLAJE Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE		
3	REALIZAN REUNIONES DE SEGURIDAD PARA ANALIZAR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO		
4	LOS SITIOS PARA ALMACENAMIENTO DE BASURA ESTA ORDENADO		
5	LA SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA ESTA DEBIDAMENTE EMPOTRADO		
6	LOS RECIPIENTES DONDE SE RECOLECTA LA BASURA SON ADECUADOS EN TAMAÑO Y NUMERO		
7	LOS PISOS TIENEN SUPERFICIES SEGURAS Y ADECUADAS PARA EL TRABAJO		
8	LOS PISOS ESTAN LIMPIOS, SECOS, SIN DESPERDICIOS		
9	LOS PISOS ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS		
10	LOS PASILLOS, ENTRADA A ALMACEN Y OFICINAS ESTAN LIBRES DE OBSTRUCCION		
11	LOS PASILLOS Y AREAS DE TRABAJO ESTAN DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS Y DEMARCADOS		
12	LOS PASILLOS SON SEGUROS Y LIBRES DE OBSTRUCCIONES		
13	LOS EXTINTORES ESTAN DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS Y LIBRE DE OBSTRUCCIONES		
14	LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN LIMPIOS Y LIBRES DE MATERIALES INNECESARIOS O COLGANTES		
15	LOS BAÑOS ESTAN DEBIDAMENTE DOTADOS		
16	LAS PAREDES Y PAREDES ESTAN RAZONABLEMENTE LIMPIAS PARA TRABAJAR EN EL LUGAR		
17	LAS MAQUINAS Y EQUIPOS ESTAN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS		
18	LAS HERRAMIENTAS ESTAN LIMPIAS Y LIBRES DE SUCIEDAD		
19	LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO ESTAN SEÑALADAS		
20	LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO ESTAN DEMARCADAS		



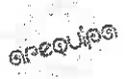
75
"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

N°	DESCRIPCION	SI	NO
21	LA DISTANCIA ENTRE EL TECHO Y EL ULTIMO ARRUME ES LA RECOMENDADA		
22	HAY SISTEMAS DE CONTROL PARA LOS RIESGOS DE ORIGEN FISICO Y QUIMICO		
23	HAY BAÑOS SUFICIENTES Y ASEADOS		
24	EXISTEN VIAS DE CIRCULACION DEMARCADAS		
25	EXISTEN NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LUGAR Y SE ESTAN APLICANDO		
26	EXISTEN LAS HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS		
27	EXISTE UNA POLITICA CLARA DE INVENTARIOS. EL SISTEMA DE INVENTARIOS APLICADO ES SUFICIENTE		
28	EXISTE UNA DISTANCIA PARA PODER INSPECCIONAR EL ARRUME CON RESPECTO AL MURO		
29	EL SISTEMA DE ILUMINACION, VENTILACION EN EL LUGAR ES MANTENIDO EN FORMA EFICIENTE		
30	EL PERSONAL UTILIZA LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ESTAN EN BUEN ESTADO		



INSPECCION DE SEGURIDAD OFICINAS

OBRA: N° TRABAJADORES:

SECCION: FECHA:/...../.....

PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:

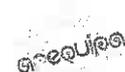
.....

.....

AGENTE GENERADOR DE RIESGO		UBICACIÓN	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	FECHA
E L E C T R I C O S	ENTUBADOS Y PROTEGIDOS				
	TOMA CORRIENTE SIN SOBRECARGA				
	EXTENSIONES ELECTRICAS SIN UNIONES Y AISLADAS				
	ENCHUFES EN BUEN ESTADO				
E R G O N O M I C O S	QUE GENERAN SOBRESFUERZOS DURANTE ELLEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE				
	SILLAS				
	ALTURA GRADUABLE				
	LOS ANTEBRAZOS QUEDAN PARALELOS AL PISO Y LAS MUÑECAS NO SE DOBLAN				
	ZONA LUMBAR COMODAMENTE APOYADA				
	LOS PIES QUEDAN DE FORMA PLANA SOBRE EL SUELO				
	COMPUTADOR				
	PANTALLA VERTICAL QUE NO REFLEJA PUNTOS DE LUZ				
	MONITOR A DISTANCIA ENTRE 60 Y 80 CM.				
LALINEA SUPERIOR DE LA PANTALLA NO EXCEDE LA ALTURA DE LOS OJOS					
PANTALLA EN DIRECCION PARALELA AL PLANO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS VENTANAS PARA EVITAR REFLEJOS					
I L U M I N A C I O N	SUFICIENTE NUMERO DE LUMINARIAS				
	LUMINARIAS UBICADAS PERPENDICULARMENTE RESPECTO AL PLANO DE TRABAJO				
	LUMINARIAS LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO				
	USO DE PERSIANAS O CORTINAS PARA CONTROLAR LA CANTIDAD DE LUZ				
	SUPERFICIES ANTIREFLECTORAS				



I N S T A L A C I O N E S L O C A T I V A S	PISOS				
	EN BUEN ESTADO				
	ANTIDESLIZANTES, SIN MATERIAL CORTOPUNZANTES				
	VENTANAS, MUROS Y TECHOS				
	EN BUEN ESTADO				
	BIEN ASEGURADOS				
	ESCALERAS				
	DE 60 CM. DE ANCHO O MAS				
	HUELLA DE 30 CM. DE PROFUNDIDAD O MAS				
	ANGULO DE INCLINACION SUPERIOR A 30°				
	EN BUEN ESTADO (PELDAÑOS, HUELLAS Y BARANDAS)				
	CON PASAMANOS				
	PISO ANTIDESLIZANTE				
	ESPACIO DE TRABAJO				
	SUFICIENTES PARA MOVILIZACION DE PERSONAS, OBJETOS Y MATERIALES				
	VIAS DE CIRCULACION LIBRES, DEMARCADAS, LIMPIAS Y ORDENADAS				
CAJONES DE ARCHIVADORES Y PUERTAS DE ARMARIOS SE ENCUENTRAN CERRADOS					
CONDICIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONTROLADAS					



INSPECCION DE SEGURIDAD ENERGIA

OBRA: N° TRABAJADORES:

SECCION: FECHA:/...../.....

PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:

.....

.....

AGENTE GENERADOR DE RIESGO	UBICACION	RESPONSABLE	PRIORIDAD CONTROL			FECHA
			ALTA	MEDIA	BAJA	
CABLES ELECTRICOS						
SIN ENTUBAR O DESPROTEGIDOS						
IMPROVISADO SIN AISLAR						
ENERGIZADO CON PUNTAS DESCUBIERTAS						
EXTENSIONES ELECTRICAS						
CON UNIONES IMPROVISADAS SIN AISLAR						
CON TRAMOS PELADOS						
CON EMPALMES DE CABLES DE DISTINTO CALIBRE						
ENCHUFES						
DEFECTUOSOS (CABLES PELAOS, SUELTOS, CORROIDOS)						
IMPROVISADO SIN AISLAR						
MOTORES						
RECALENTADOS						
CABLES DEFECTUOSOS						
SIN CARCAZAS DE PROTECCION PARA INTERMPERIE						
CERCA A HUMEDADES						
OTROS						



"Año de la inversión para el desarrollo rural y seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCION DE SEÑALIZACION

DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre: _____
 Ubicación: _____
 Distrito / Provincia: _____

FECHA:	
HORA INICIO	
HORA FINAL	

SUPERVISOR DE SEGURIDAD:

Nombre y Apellidos: _____
 Firma: _____

	TIPO DE SEÑAL	SI	NO	CANT.
SEÑAL DE PROHIBICION	Tipo panel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal acústica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comunicación verbal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal gestual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Iluminación nocturna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEÑAL DE ADVERTENCIA	Tipo panel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal acústica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comunicación verbal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal gestual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Iluminación nocturna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEÑAL DE OBLIGACION	Tipo panel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal acústica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comunicación verbal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal gestual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Iluminación nocturna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEÑAL INDICATIVA	Tipo panel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal acústica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comunicación verbal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Señal gestual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Iluminación nocturna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CUADRO N°1

FORMA GEOMETRICA	COLOR	USO	FONDO	LETRA
Círculo con diagonal	Rojo	Prohibicion	Blanco	Negro
Círculo	Azul	Obligacion	Blanco	Blanco
Triangulo	Amarillo	Advertencia	Negro	Negro
Cuadrado/ Rectangulo	Verde	Indicativa Condicion de seguridad Equipo de seguridad	Blanco	Blanco
Cuadrado/ Rectangulo	Rojo	Seguridad contra incendio	Blanco	Blanco



"Año de la inversión para el desarrollo rural y seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Según el cuadro N°1 se tiene registro de :

ES UNA SEÑAL DE:	Prohibicion	<input type="checkbox"/>	Indicativa, informativa	<input type="checkbox"/>
	Obligacion	<input type="checkbox"/>	Contra incendio	<input type="checkbox"/>
	Advertencia	<input type="checkbox"/>		

NOMBRE Y/O DESCRIPCION: _____

UBICACIÓN EN OBRA: _____

SOPORTADO EN O SOBRE : _____

CUMPLE CON:	Forma geometrica	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Color de fondo	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Color de letra	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	informacion adicional	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

CONDICION VISUAL:	Muy visible	<input type="checkbox"/>	CONDICION FINAL
	Visible parcialmente	<input type="checkbox"/>	
	No visible/ bloqueado	<input type="checkbox"/>	

CONDICION:	Buen estado/nuevo	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>
	Desgastado pero visible	<input type="checkbox"/>	REHACER	<input type="checkbox"/>
	Deteriorado/reemplazar	<input type="checkbox"/>	REUBICAR	<input type="checkbox"/>
			REEMPLAZAR	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____

ES UNA SEÑAL DE:

Prohibicion	<input type="checkbox"/>	Indicativa, informativa	<input type="checkbox"/>
	Obligacion		<input type="checkbox"/>
	Advertencia		<input type="checkbox"/>

NOMBRE Y/O DESCRIPCION: _____

UBICACIÓN EN OBRA: _____

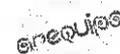
SOPORTADO EN O SOBRE : _____

CUMPLE CON:	Forma geometrica	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Color de fondo	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Color de letra	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	informacion adicional	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

CONDICION VISUAL:	Muy visible	<input type="checkbox"/>	CONDICION FINAL
	Visible parcialmente	<input type="checkbox"/>	
	No visible/ bloqueado	<input type="checkbox"/>	

CONDICION:	Buen estado/nuevo	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>
	Desgastado pero visible	<input type="checkbox"/>	REHACER	<input type="checkbox"/>
	Deteriorado/reemplazar	<input type="checkbox"/>	REUBICAR	<input type="checkbox"/>
			REEMPLAZAR	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____



INSPECCION DE VEHICULOS EN OBRA

OBRA: MODELO:

MARCA: PLACA/SERIE:

NOMBRE DE CONDUCTOR:

ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
IDENTIFICACION				
EXTINTOR				
BOTIQUIN				
FRENOS				
FRENO DE SEGURIDAD				
ESTADO FISICO DE LAS LLANTAS				
LUCES FRONTALES				
LUCES TRASERAS				
LUCES DE REVERSA				
DIRECCIONALES				
ESPEJOS RÉTROVISORES				
CINTURONES DE SEGURIDAD				
ALARMA DE RETROCESO				
ESTADO VISUAL DEL MOVIL				
SOAT				
LICENCIA DE CONDUCCION				
LICENCIA DE LUNAS POLARIZADAS				

OBSERVACIONES

FECHA PROXIMA DE RECARGA DE EXTINTOR

FECHA DE VENCIMIENTO DE SOAT

FIRMA DEL CONDUCTOR

ELABORADO

FIRMA

FECHA

...../...../.....



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

08
Arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

COLOCAR 0, 1, 2, 3 SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEYENDA INDICADA EN LA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO

INSPECCION EN OBRA			
OBRA:	N° INSPECCION:	Estado actual
RESIDENTE/ENCARGADO:	FECHA:/...../.....
REFERENTE AL MANTENIMIENTO O ADECUACION DE REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA			
N°	VERIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA	CONDICION	OBSERVACIONES
1	LA DISTRIBUCION DE SUS AREAS E INSTALACIONES CORRESPONDE A PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADOS?		
2	LAS OFICINAS ESTAN ACONDICIONADAS ADECUADAMENTE RESPECTO A MEDIDAS DE SEGURIDAD?		
3	CUENTA CON ALMACEN?		
4	CUENTA CON INSTALACIONES HABILITADAS PARA ALMACEN DE MANERA SECCIONADA?		
5	LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN OBRA SE UBICAN EN AREAS DIFERENTES A LAS SEÑALADAS PARA EL ALMACENAMIENTO?		
6	SE ALMACENAN EXPLOSIVOS?		
7	CUENTA CON RECINTOS ESPECIALES PARA ALMACENAR COMBUSTIBLE Y PRODUCTOS INFLAMABLES?		
8	CUENTA CON RECINTOS ESPECIALES PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS?		
9	CUENTA CON LA SEÑALIZACION NECESARIA POR AREAS?		
10	CUENTA CON AREAS DE SERVICIOS HIGIENICOS?		
11	CUENTA CON AREA PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS?		
12	EL AREA DE DESPLAZAMIENTO ENTRE OFICINAS ES AMPLIO?		
13	CUENTA CON AREA DE PARQUEO PARA VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS?		
14	CUENTA CON LA ILUMINACION ADECUADA?		
N°	VERIFICACION DE LOS EQUIPOS	CONDICION	OBSERVACIONES
1	DISPONE DE UN EQUIPO DE EXTINSION DE INCENDIOS?		
2	CUENTA CON LA SEGURIDAD NECESARIA?		
3	CUENTA CON ELEMENTOS DE ILUMINACION SUFICIENTE?		
4	CUENTA CON SU HOJA DE DATOS Y DESCRIPCIONES?		
N°	VERIFICACION DE MATERIALES	CONDICION	OBSERVACIONES
1	LOS MATERIALES ESTAN ALMACENADOS DENTRO DEL AREA AUTORIZADA?		
2	SE ALMACENAN DE ACUERDO AL TIPO DE MATERIAL?		
3	SE ALMACENAN DE ACUERDO AL USO?		
N°	VERIFICACION DE HERRAMIENTAS	CONDICION	OBSERVACIONES
1	CUENTAN CON ALGUN DISTINTIVO DE USO?		
2	SE ENCUENTRAN ALMACENADOS DE ACUERDO AL USO?		
3	SE ENCUENTRAN ALMACENADOS DE ACUERDO AL TIPO?		
4	SE ENCUENTRAN APTOS PARA EL TRABAJO DESIGNADO?		
5	CUENTA CON REPUESTOS PARA HERRAMIENTAS EN DESUSO?		



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

07

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

REFERENTE AL MANTENIMIENTO O ADECUACION DE REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA			
Nº	VERIFICACION DE MAQUINARIA	CONDICION	OBSERVACIONES
1	CUENTA CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA?		
2	CUENTA CON SU RESPECTIVO KIT DE SEGURIDAD (BOTIQUIN, EXTINTOR, TRIANGULO REFLECTIVO, TACOS DE RETENCION)		
3	CUENTA CON LA APROVACION DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO PARA DESARROLLAR SU RESPECTIVO TRABAJO?		
4	CUENTA CON LA APROVACION DEL AREA DE SEGURIDAD PARA DESARROLLAR SU RESPECTIVO TRABAJO?		
5	CUENTA CON SU RESPECTIVO KIT DE HERRAMIENTAS?		
LEYENDA: 0= RPTA. NEGATIVA 1=RPTA. AFIRMATIVA 2= NO APLICA 3= EN EVALUACION			



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

AUTORIZACION DE MOVIMIENTO DE PERSONAL		
OBRA:	FECHA:/...../.....	
UBICACIÓN:		
HORA DE SALIDA DE OBRA:		
MOTIVO:		
REUNION CON:		
HORA DE LLEGADA A OBRA:		
PERMISO AUTORIZADO POR:		
PERMISO OTORGADO A:		
..... TRABAJADOR AUTORIZACION DE RESP. DESTINO

05

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria."

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

arequipa

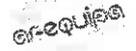
REGISTRO DE CHARLA

TEMA:..... FECHA:../...../.....

EXPOSITOR:..... AREA:.....

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA DEL EXPOSITOR:.....



REGISTRO DE INDUCCION

TEMA:..... FECHA:../...../.....

EXPOSITOR:..... AREA:.....

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA DEL EXPOSITOR:.....

02

CONTROL DE PERSONAL/ ENTRADA DE PERSONAL N°

	AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DSELSO	
--	---	--

FICHA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES :	ESTADO CIVIL :	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO :	SOLTERO	<input type="checkbox"/>
DOMICILIO HABITUAL :	CASADO	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :	VIUDO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO :	DIVORCIADO	<input type="checkbox"/>
		CONVIVIENTE	<input type="checkbox"/>

GRADO DE INSTRUCCIÓN :

ANALFABETO	<input type="checkbox"/>				
PRIM. COMPLETA	<input type="checkbox"/>	SEC. COMPLETA	<input type="checkbox"/>	TECNICO	<input type="checkbox"/>
PRIM. INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	SEC. INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>

HABITOS : TABACO ALCOHOL DROGAS ALERGIA A:

NADA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
POCO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
HABITUAL	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

EPP'S

TALLA CAMISA :	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>
TALLA PANTALON :	
TALLA CALZADO :	
TALLA DE CHALECO :	
		FIRMA DEL TRABAJADOR

APTO PARA TRABAJAR :

SI	<input type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>
NO	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES :	Huella digital indice derecho declaro que toda la información es verdadera
-----------------	-------	---

ESTA INFORMACIÓN SERÁ ADJUNTADA AL ANEXO 14

.....

V°B° JEFE DE OBRA

.....

V°B° SUPERVISOR SEGURIDAD



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

VISITA DE TERCEROS A OBRA

DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre: _____

Ubicación: _____

Distrito / Provincia: _____

FECHA:	_____
HORA DE INGRESO:	_____
HORA DE SALIDA:	_____

DATOS DE TERCEROS

Nombre y Apellidos: _____

Motivo de visita: _____

Procedencia: _____

Cargo: _____ Firma: _____

Nombre y Apellidos: _____

Motivo de visita: _____

Procedencia: _____

Cargo: _____ Firma: _____

Nombre y Apellidos: _____

Motivo de visita: _____

Procedencia: _____

Cargo: _____ Firma: _____

Nombre y Apellidos: _____

Motivo de visita: _____

Procedencia: _____

Cargo: _____ Firma: _____

GUIA /RESPONSABLE

Nombre y Apellidos: _____

Cargo: _____

Nombre y Apellidos: _____

Cargo: _____

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS

Zapatos de seguridad	<input type="checkbox"/>	Firman en el presente documento como símbolo de: -Conformidad de haber recibido una charla de inducción en el cual se dan a conocer las medidas de seguridad que se manejan al interior de la obra. -Compromiso de cumplir las medidas de seguridad. -Ser responsables de su salud e integridad en caso de incumplir las medidas de seguridad
Casco de seguridad	<input type="checkbox"/>	
Lentes de seguridad	<input type="checkbox"/>	
Chaleco de seguridad	<input type="checkbox"/>	